

29
118

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**VISION GENERAL DE LOS FIDEICOMISOS
INSTITUIDOS EN RELACION CON LA
AGRICULTURA**

Seminario de Investigación Contable

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A N

MARIA DE LOURDES MEJIA CAMPUZANO

JUAN SARABIA GALLEGOS

C. P. JORGE LUIS GALINDO GALINDO

Director del Seminario de Investigación

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

P R O L O G O

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL FIRA

ANTECEDENTES DEL FONDO, FEFA Y FEGA 4

CONSTITUCION DEL FONDO 6

LEY QUE CREA EL FONDO 6

CONSTITUCION DEL FEFA Y FEGA 12

OBJETIVOS DEL FONDO, FEFA Y FEGA 13

POLITICAS DEL FIRA 16

CARACTERISTICAS DEL FONDO 21

Créditos, Descuentos, Clase de Préstamo, Límites del préstamo, Finalidades del préstamo, Tasa de interés, Plazos, Proporciones y tasas de descuento, Trámites para recibir apoyo financiero.

CARACTERISTICAS DEL FEFA 28

Introducción, Clase de préstamos, Límite de préstamos, Finalidades de préstamos, Plazo de disposición y de amortización Programas especiales de financiamiento para productores de bajos ingresos, Normas de operación, Trámites para recibir apoyo financiero.

CARACTERISTICAS DEL FEGA 40

Garantía a la Banca Privada para la recuperación de créditos agropecuarios, Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica, Procedimiento para otorgar el reembolso de costos de asistencia técnica, Procedimiento para recibir la garantía de recuperación de los préstamos.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION.

ORGANIZACION GENERAL	48
FUNCIONES DEL PERSONAL TECNICO	54
DESCRIPCION DE PUESTOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL JERARQUICO	64

CAPITULO III

EL CONTADOR PUBLICO Y LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL FONDO

PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO COMO FUNCIONARIO DEL FIDEI	
COMISO.	72
RECURSOS FINANCIEROS	78
ESTADOS FINANCIEROS	85
CONCLUSIONES.	99

P R O L O G O

La Agricultura base del progreso y alimentación de nuestro país, siendo esto así enfocamos nuestra tesis a los Fideicomisos que se otorgan a dicho sector.

Nuestro estudio consistió precisamente a la visión General de como participa el FIRA. Nuestras inquietudes hacia el FIRA se deben a que estamos viviendo en situaciones en la que la agricultura es promovida poco, además de ser una rama en la que muy pocos se interesan para ser un estudio sobre él.

Al estudiar estos fideicomisos nos encontramos con que la agricultura vá en crisis, se debe precisamente al fenómeno de la población, pero que importa esto, si nuestro país es rico en la naturaleza que esta en nuestro suelo mexicano. Llegamos a la conclusión que nuestra agricultura debe ser promovida para enfrentar a este tipo de fenómeno, de alguna manera buscando los estímulos para fortalecerlo y así hacer a nuestro México un país de progreso.

INTRODUCCION

Esta Tesis tiene por objeto dar a conocer aspectos básicos y generales acerca de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

En el capítulo I.- Se da una información acerca de los antecedentes, de la constitución, de los objetivos, políticas, --- y características de las operaciones de cada uno de los Fideicomisos (FONDO), (FEFA) y (FEGA).

En el capítulo II.- Aquí se tratan aspectos administrativos, tales como la organización general, las actividades del personal técnico y la descripción de puestos de acuerdo al organigrama de la actual estructura del FIRA, determinando las actividades del primero y segundo nivel jerárquico.

En el capítulo III.- Se da una información financiera, --- ya que se da una explicación de la participación del Contador Público en el Fideicomiso, trata de los Recursos Financieros del FIRA y se muestran los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Al final se mencionan las conclusiones y la Bibliografía

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL FIRA

ANTECEDENTES

En México, el financiamiento a las actividades agropecuarias era atendido por el Gobierno Federal a través de las instituciones nacionales de crédito, con el afán de promover el mejoramiento económico y social del agro mexicano.

A fin de estar en posibilidad de resolver eficientemente las necesidades de los productores agropecuarios del país, se requirió el auxilio eficaz de las instituciones de crédito privadas, razón por la cual se propició la integración de los servicios de crédito y asistencia técnica de las mismas. Fue así como el Gobierno Federal constituyó diversos fideicomisos que fueron operados por la banca privada y el Fondo Nacional de Garantía Agrícola.

En 1954, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- por mandato del Gobierno Federal, constituyó en el Banco de México, S.A., el fideicomiso agrícola denominado "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura" FONDO, con un patrimonio inicial que incluyó el importe de -- los fideicomisos establecidos por el propio Gobierno y que eran operados por la banca privada, el patrimonio que integraba el citado Fondo Nacional de Garantía Agrícola y una aportación en efectivo de 100 millones de pesos.

La experiencia obtenida a través del funcionamiento del citado fideicomiso, fue el antecedente para la creación de -- otros fideicomisos, los cuales son operados en forma conjunta

con la estructura organizacional de éste. Tales fideicomisos son:

"Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios"(FEFA constituido el 26 de agosto de 1965, con un patrimonio de 5 - millones de pesos.

"Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para -- Créditos Agropecuarios"(FEGA) constituido el 30 de octubre de 1972, con un patrimonio de 25 millones de pesos.

CONSTITUCION DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA.

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, y Avicultura.

En el año de 1955 el Banco de México, S.A. es Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en los términos de la Ley del 31 de diciembre de 1954 que -- creó dicho Fondo, del reglamento de esa misma Ley promulgada el 6 de mayo de 1955 y del contrato de fideicomiso celebrado el 24 de junio del mismo año.

LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA.

ARTICULO 1o. Se crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura que será manejada en fideicomiso por el Banco de México, S.A. de conformidad con las normas que se establecen en la presente ley, con las reglas de operación correspondientes y con el contrato de fideicomiso que celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Fiduciario.

ARTICULO 2o. El Fondo quedará constituido:

I. Con los recursos que integran actualmente el Fondo Nacional de Garantía Agrícola.

II. Con el importe de los fideicomisos o de los fondos constituidos por el Gobierno Federal para el otorgamiento de

créditos a la agricultura que están siendo operados através de las instituciones de crédito privadas;

III. Con una aportación inicial de \$ 100,000,000.00 que hará el Gobierno Federal;

IV. Con los recursos que anualmente señale el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Con el producto de las inversiones que con recursos - del Fondo se realicen;

VI. Con el producto de las primas que provengan del servicio de garantía que el Fondo otorgue; y

VII. Con los demás recursos con que resuelva incrementar lo el Ejecutivo Federal.

ARTICULO 3o. Dentro de las limitaciones establecidas dentro de la presente ley las que se establezcan en las reglas de operación respectivas y en el contrato de fideicomiso, el producto podrá realizar las siguientes operaciones;

I. Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los préstamos que otorguen a la agricultura

II. Descontar en casos necesarios a las instituciones de crédito privadas títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados a la agricultura.

III. Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones, de crédito a los agricultores.

IV. Realizar las demás que fijen en las reglas de operación, siempre que sean por conducto de las instituciones de crédito privadas.

ARTICULO 4o. El fiduciario podrá emitir valores pero para ello se requerirá la aprobación previa del Ejecutivo, respecto al monto de las emisiones, a sus características y a los planes de inversión del producto de los valores que ponga emitir.

ARTICULO 5o. Las operaciones a que se refiere el artículo 3o. de esta ley, se sujetarán a las siguientes normas:

I. Sólo se efectuarán en relación con créditos de habilitación y avío y refaccionarios que hayan sido otorgados o concertados para el cultivo de artículos básicos para la alimentación y en casos necesarios, que calificará el Comité Técnico, de artículos de exportación. Se exceptúan de esta regla los créditos a la ganadería y a la avicultura a que se refiere el artículo 13;

II. Sólo podrán garantizarse los créditos agrícolas cuando el habilitado o refaccionado cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

A) Invertir con recursos propios la parte que señalen las reglas de operación del presupuesto para cuyo fines se otorgue el financiamiento o,

B) Tener bienes suficientes para responder del financiamiento total, independientemente del valor que se espere de la cosecha.

III. Los Créditos que sean objeto de la garantía, los que se descuenten y los que se otorguen con recursos provenientes del Fondo deberán estar documentados y requisitado conforme a lo dispuesto en las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y a la presente ley.

ARTICULO 6o. No podrán garantizarse los créditos que hayan sido otorgados en condiciones que sean susceptibles de asegurarse a través del Seguro Agrícola Integral y Ganadero. Para este efecto, las reglas de operación determinarán los límites y las normas a que se sujetarán las garantías que otorgue el Fondo, en relación con las reglas del Seguro Agrícola.

ARTICULO 7o. La garantía del fondo no excederá del 60% - del crédito otorgado o concertado, según lo establezcan las reglas de operación; pero dicha garantía sólo se hará efectiva en relación con la cantidad que realmente se haya ejercido conforme al calendario correspondiente.

El Fiduciario se subrogará en los derechos de la institución acreedora por las cantidades que les pague con motivo de sujeción a las normas legales, los documentos que se requieran, para tales derechos queden a favor del mismo Fondo.

ARTICULO 8o. Se crea un Comité Técnico integrado por nueve miembros nombrados respectivamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Banco de México, S.A., el Banco Nacional de Comercio Exterior, la Asociación de Banqueros de México, el Consorcio del Seguro Agrícola y un representante de los ejidatarios otro de los pequeños agricultores y uno de los ganaderos que serán designados por el Ejecutivo. El Comité tendrá las siguientes facultades:

I. Aprobar las operaciones que se realicen con cargo al

Fondo, en los términos de esta ley, de las reglas de operación y del contrato de fideicomiso respectivos.

II. Aprobar el presupuesto anual de gastos que presente el fiduciario.

III. Fijar las primas que deban cobrarse por el otorgamiento de garantías, así como los intereses para las demás operaciones a que se refiere el artículo 3o.

ARTICULO 9o. El Fiduciario deberá reservarse las facultades necesarias para que, cuando lo juzgue oportuno pueda efectuar auditorías, exigir estados de contabilidad, documentos y demás datos a los agricultores, según el caso directamente o por conducto de la institución de crédito que haya intervenido en la operación respectiva.

ARTICULO 10. Todas las operaciones a que se refiere la presente ley sólo podrán efectuarse por conducto de las instituciones de crédito privadas.

ARTICULO 11. El Fiduciario mantendrá invertidos en valores del Estado por lo menos el 10% del importe de las garantías que otorgue.

ARTICULO 12. Con cargo al fondo se cubrirán los gastos que demande el manejo del fideicomiso, incluyendo los honorarios que puedan corresponder al Fiduciario conforme al contrato de fideicomiso respectivo.

ARTICULO 13. En la forma en que se determine en las re--

glas de operación, son susceptibles de realizarse las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, por conducto del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., exceptuándose en ese caso lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

ARTICULO 14. Queda facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fijar las normas complementarias en el contrato de fideicomiso que celebre con el Banco de México, S.A. El ejecutivo expedirá el reglamento de esta ley.

CONSTITUCION

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

El 26 de agosto de 1965 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en el Banco de México, S.A., un fideicomiso que se denomina "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", previendo en el contrato respectivo que el manejo de este negocio, se haría con personal directivo, administrativo y técnico del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS.

El Gobierno Federal, como Fideicomitente, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció -- en el Banco de México, S.A., como Fiduciario, el 30 de octubre de 1972, un nuevo Fideicomiso que no otorga financiamiento. Este Fideicomiso ofrece a la Banca Participante garantía de la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, asistencia técnica y apoyo económico para el establecimiento de sus propios servicios de asistencia técnica, a fin de que ésta esté en posibilidad de incrementar su intervención en el otorgamiento de créditos agropecuarios.

OBJETIVOS DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA.

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)

Incrementar la producción del campo, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mexicana que se dedica a las actividades agropecuarias, mediante una mayor participación de las instituciones de crédito privadas en el financiamiento de dichas actividades.

Efectuar los estudios y dictámenes que correspondan para autorizar líneas de crédito a las instituciones de crédito -- privadas: controlar el ejercicio y modificaciones de las mismas.

Establecer y administrar centros de demostración agropecuaria para colaborar en aspectos de investigación técnica, -- que apoyen las actividades de financiamiento que realiza la banca privada.

Diseñar y operar programas de adiestramiento a fin de -- proporcionar capacitación técnica a productores de bajos ingresos.

Efectuar estudios de organización de productores, desarrollo cooperativo y sociología rural para apoyar las actividades de financiamiento y evaluación de su impacto en el ámbito agropecuario.

Proporcionar asesoría técnica para promover el desarrollo de áreas que cuentan con cierta infraestructura y potencial de producción.

Promover sistemas cooperativos de producción.

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO (FEFA)

Canalizar recursos internos y externos por conducto de la banca privada y de los bancos del sistema oficial agropecuario, destinados a financiar el fomento de la agricultura y ganadería.

Apoyar financieramente la capitalización de las empresas agropecuarias, mediante el otorgamiento de créditos refaccionarios para fomentar la ganadería, cultivos anuales, cultivos perennes y agroindustrias.

Canalizar recursos financieros a través de la banca privada, del sistema del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., para apoyar a ejidatarios y otros productores de bajos ingresos, conforme a los propósitos que establece el Programa de Productores de Bajos Ingresos.

Canalizar recursos financieros a través de la banca privada, del sistema del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., para apoyar el desarrollo agropecuario a nivel de pequeños productores, conforme a los propósitos señalados en el Programa de Mejoramiento Rural

Complementar las inversiones de infraestructura básica y productiva mediante el otorgamiento de créditos a nivel de predio, que se realizan a través de los programas PIDER, PRODERITH y COPLAMAR, así como otorgarles asistencia técnica a los productores beneficiados con los créditos.

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CRE
DITOS AGROPECUARIOS. (FEGA)

Promover y apoyar económicamente el establecimiento, organización y funcionamiento de servicios de identificación, evaluación, asistencia técnica y supervisión, requeridos para proyectos de producción agropecuaria que se realicen a través de los créditos que otorguen las instituciones y organismos participantes; así como crear y operar un sistema para garantizar, en forma complementaria, la recuperación parcial de -- los créditos agropecuarios que otorgue la banca privada.

Incrementar la intervención de la banca en el financiamiento a pequeños productores agropecuarios.

Dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorguen a ese sector de productores, mediante asistencia técnica complementaria.

Suplementar la garantía proporcionada por los acreditados en caso de que éstos dada su condición, no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigida por la legislación aplicable.

POLITICAS DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA.

El sistema formado por estos fideicomisos, ha permitido canalizar durante su existencia, recursos provenientes de fondos nacionales e internacionales como son los del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Chase Manhattan Bank; sus beneficios se han hecho llegar a través del sistema crediticio mexicano para apoyo de productores agropecuarios, tanto de pequeños propietarios, como del sector ejidal.

Las estructuras de estos fideicomisos, permiten una constante revisión para ajustar las normas operativas y los procedimientos, y adaptarlos a los programas de desarrollo nacional que permitan satisfacer la creciente demanda de artículos básicos para la alimentación, así como de algunos de exportación.

La evolución económica del país en 1981 mantuvo la tendencia registrada desde el año anterior, estimándose un crecimiento real del producto interno bruto de 8.1%. El logro de tales niveles estuvo sostenido por el dinamismo de algunas ramas de la actividad productiva entre las que destaca la producción agrícola, estimándose que el PIB de ésta fue 8.5% mayor que el de 1980.

TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PIB
Y DEL PRODUCTO AGROPECUARIO.

Por ciento

Concepto	1979	1980	1981
Producto Interno Bruto	9.2	8.3	8.1
Producto Agropecuario	-2.1	7.1	6.4

Durante 1981 se registraron en el sector agropecuario niveles de producción sobresalientes, ya que de los diez principales productos agrícolas (granos básicos y oleaginosas) se cosecharon 28.6 millones de toneladas; en este logro destaca la producción de maíz con 2.4 millones de toneladas más que en el año anterior, o sea un 19.2% de incremento; en frijol del - - 51.2%, sorgo 30.8%, y trigo 14.5%.

Además del importante esfuerzo realizado por los productores, que propició un sustancial incremento en la superficie cosechada para los diez principales productos agrícolas ya mencionados, que fue de 12.7 millones de hectáreas en 1980 a 14.7 millones de hectáreas para 1981, el mejoramiento en la producción se debió en parte a las excelentes condiciones climatológicas observadas en casi todo el país, ya que el régimen de precipitación pluvial fue propicio sobre todo para los cultivos de temporal, observándose asimismo que el almacenamiento de agua en las presas para riego agrícola captó niveles superiores a los registrados durante los últimos cinco años.

PRODUCCION ANUAL DE CULTIVOS BASICOS

- Miles de toneladas -

Producto	1977	1978	1979	1980	1981
Maíz	10 174	10 932	8 449	12 383	14 766
Frijol	762	949	641	971	1 469
Trigo	2 456	2 784	2 283	2 785	3 189
Sorgo	4 273	4 188	3 994	4 812	6 296
Arroz	567	401	495	426	644
Soya	516	334	702	312	712
Cártamo	516	616	628	445	372

Adicionalmente, durante 1981 se aplicaron diversos instrumentos de política que coadyuvaron a la obtención de esos satisfactorios resultados, entre los que destacan: la mayor - distribución de semillas mejoradas, predominantemente orientada a la atención de zonas de temporal; el aumento de superficies fertilizadas; los servicios de aseguramiento y asistencia técnica; los beneficios del fideicomiso del riesgo compartido; el establecimiento de mayores precios de garantía, así como el crédito bancario a tasa preferenciales.

PLAN DE DESCUENTOS

Descuentos Realizados en 1981

Durante 1981 el Gobierno Federal estimó que no era conveniente autorizar un incremento en las tasas activas de los créditos al sector agropecuario, situación que ocasionó una reducción de los márgenes a favor de la banca para cubrir sus costos de operación y mantener niveles moderados de productividad, dando lugar a cambios en la composición y cuantía del Plan de Descuentos autorizado al inicio de dicho ejercicio.

En el segundo semestre, al no incrementarse las tasas activas según lo convenido contractualmente, se afectó el volumen de disponibilidades financieras pues se suspendió la disposición de diversos préstamos del Banco Mundial.

Como resultado de la situación descrita, los bancos participantes disminuyeron sus operaciones de descuento y el flujo de recursos se redujo, por lo que los Comités Técnicos de FIRA se vieron en la necesidad de hacer adecuaciones al Plan de Descuentos, ajustándolo a la cantidad de 46,238 millones de pesos, 18% menor que la del Plan original, haciendo una redistribución en su aplicación a fin de no menoscabar el objetivo de dar preferencia al incremento de la producción de básicos para la alimentación.

En la ejecución del Plan autorizado, con los ajustes necesarios se realizaron descuentos por 46,238 millones de pesos, monto que significó un aumento de 27% sobre lo desconta-

do en 1980. Atendiendo a las prioridades establecidas, dicho Plan se operó en la forma siguiente:

Prioridad	1980 millones de pesos	%	1981 millones de pesos	% Incremento 1981/1980 %
TOTALES :	36 439	100.0	46 238	100.0 26.9
I Básicos para la alimentación	31 629.0	86.8	40 642.5	87.9 28.5
II Exportación	2 550.7	7.0	2 490.0	5.4 -2.4
III Agroindustrias	2 040.6	5.6	2 663.5	5.8 30.5
IV Otros	218.7	0.6	442.0	0.9 102.1

Como se observa, el apoyo a la producción de productos básicos para la alimentación continuó incrementándose, pasando de 86.8% en 1980, a 87.9% en 1981, del total operado.

Asimismo, se beneficiaron cinco millones de hectáreas, - superficie mayor en un 15% a la de 1980, efectuando para ello - una inversión que ascendió a 58,570 millones de pesos, incluyendo los descuentos, confinanciamientos y aportación de los acreditados.

CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)

Las operaciones de financiamiento que realiza el Fondo - con la banca participante, pueden ser de crédito o de descuento, lo cual se determina en función de la política financiera de la Institución que solicita el crédito.

CREDITOS

Son excepcionales los casos en que los bancos participantes en los programas del Fondo, solicitan a éste una línea de créditos simple, en cuyo caso las disposiciones que se realizan con cargo a la misma, se documentan con pagarés directos de la institución participante a favor del Fiduciario, y garantía colateral de los pagarés que suscriban los productores acreditados; al suscribir pagarés la institución adquiere un pasivo real.

DESCUENTOS

Cuando la institución solicitante pide al Fondo una línea de crédito para descuento, del papel derivado de los créditos de habilitación o avío y/o excepcionalmente de créditos - refaccionarios que otorga a su clientela, las disposiciones, con cargo a ésta, se realizan mediante el endoso en propiedad por parte de la Institución, en favor del Banco de México, S.A de los documentos que suscriben los productores acreditados,

hasta por una cantidad igual al importe de la disposición que se haga con cargo a la línea de crédito. En estos casos, la institución endosa en garantía colateral los pagarés que documentan el porcentaje que ha invertido con sus recursos o los provenientes de otras fuentes crediticias.

Los pagarés que descuenta el Fondo, han de provenir de operaciones de crédito que la institución realice con productores agropecuarios directamente, o con la intervención de uniones de crédito, sociedades cooperativas, ejidos o cualquier otro tipo de organización de productores reconocida por la legislación vigente. El descuento se realiza siempre que los préstamos que se otorguen reúnan las siguientes características:

CLASE DE PRESTAMO

Los préstamos que se otorguen deberán documentarse en contratos de habilitación o avío o de refacción, estos últimos serán materia de operación en forma excepcional, con recursos del Fondo. Dichos préstamos se destinarán a la producción de artículos básicos para la alimentación o de exportación, que se encuentren dentro de los aprobados por el Comité Técnico del Fondo.

LIMITES DEL PRESTAMO

El importe de los préstamos que se concedan a cada productor acreditado, tratándose de financiamientos para actividades primarias de producción, y cuando vayan a ser operados

con recursos del Fondo, no serán superiores a un millón de -- pesos.

Tratándose de crédito para la industrialización de pro - ductos agropecuarios, el importe de éstos habrá de determinar se en función de las necesidades de la empresa que solicite - el crédito, mediante el estudio de pre-inversión correspondiente.

FINALIDADES DEL PRESTAMO

Los créditos se concederán exclusivamente a productores con fines de inversión directa para los conceptos de inver -- sión aprobados por el Comité Técnico.

TASA DE INTERES

En los financiamientos con recursos del Fondo de Garan - tía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, la banca no podrá cobrar a sus acreditados por el uso del dinero tasas mayores a las autorizadas por el Fondo en los contratos de apertura de línea de crédito, incluyendo en dichos intere - ses, gastos de cobranza, vigilancia, inspección, apertura de crédito o cualquier otro cargo, salvo casos de incumplimiento las instituciones están facultadas para cobrar intereses mora torios y nombrar un interventor. Los gastos que se originen - por tal concepto, serán por cuenta del acreditado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PLAZOS

Los plazos de disposición de los créditos que la Institu

ción conceda a los productores y cuyo papel sea materia de fi
nanciamiento o de descuento, deberán estar acordes con las ne
cesidades del cultivo o conceptos de inversión que se van a -
habilitar o a refaccionar.

Los plazos de amortización serán fijados por las institu-
ciones dentro de los márgenes autorizados por la Ley, de acuer-
do con la naturaleza y productividad de las inversiones, así -
como de la capacidad económica de la explotación acreditada.

PROPORCIONES Y TASAS DE DESCUENTO

En las operaciones de avío agrícola, ganadero o agroindus-
trial, que las instituciones de crédito lleven a cabo con sus
acreditados y que el Fondo financie con sus recursos, podrán -
ser descontadas en proporciones variables, que van del 70 al -
90% del monto de los créditos, cobrando tasas de descuento que
se fijarán en función de los montos del crédito y característi-
cas de la empresa acreditada, así como de la proporción que la
Institución aporte de sus propios recursos.

TRAMITES PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO DEL FONDO

Para recibir financiamientos del Fondo es necesario se --
realicen los siguientes trámites:

1. Solicitud de línea de crédito de la Institución al Fondo.
2. Análisis y procesamiento de la solicitud para someterla a -
consideración del Comité Técnico.
3. Autorización de la solicitud por parte del Comité Técnico.
4. Celebración del contrato de línea de crédito entre el Banco

de México, S.A., en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y la Institución que presentó la solicitud.

5. Disposición de fondos a través de la Oficina Central del Banco de México, S.A., o de sus sucursales ubicadas en: Acapulco, Gro., Cd. Juárez, Chih., Guadalajara, Jal., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Monterrey, N.L., Nuevo Laredo, Tamps., Tampico, Tamps., Torreón, Coah., Veracruz, Ver. y Villahermosa Tab.

Las solicitudes de línea de crédito o descuento que presenten las Instituciones de Crédito del país, deberán dirigirse al Banco de México, S.A., Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y contendrán los siguientes datos:

10. Importe del financiamiento que el banco o sociedad financiera proyecta conceder.
20. Importe de la línea de crédito para descuento que solicita señalando el porcentaje a descuento.
30. Clase de financiamientos que otorgará, ya sea avío o refinanciamiento.
40. Si la concesión de los préstamos se operare con intervención de uniones de crédito o directamente con los productores.
50. Zonas donde se proyecta operar.
60. Conceptos de inversión indicando la clase, costos unitarios y monto estimado de cada uno de ellos.

7o. Número aproximado de productores que se beneficiarán con la línea de créditos solicitada.

8o. Tasa de interés que fijará la institución a sus acreditados.

9o. Plazos de amortización de los créditos.

La documentación que debe presentar la banca, para hacer sus disposiciones con cargo a las líneas de crédito abiertas por el Fondo, debe acompañarse con la siguiente documentación

1o. Copia de los contratos de crédito que deberán estar debidamente firmados por los acreditados.

Normalmente los contratos deberán presentarse al Fondo - con los datos de su inscripción en el Registro Público de la propiedad o del Comercio correspondientes; sin embargo, se - puede efectuar una operación de descuento, aun cuando éstos se encuentren en trámite de registro, con el compromiso por parte de la Institución de proporcionar al Fondo, en su oportunidad, los datos con los que los aludidos contratos queden registrados.

2o. Certificados de depósito de títulos de crédito, expedidos por la Institución, amparando la custodia de los títulos de crédito materia de descuento, para lo cual se utiliza un formulario especial.

El Banco de México, S.A., en su carácter de Fiduciario, no conserva la tenencia material de los pagarés, en atención a que se reserva en los contratos, la facultad de dejar en poder de la institución descontataria, los títulos de crédito - que ésta le endose en propiedad o en garantía, en concepto de depósito bancario, mediante la expedición de los certificados de depósito respectivos, a la orden del propio Banco de México, S.A. Esta práctica administrativa tiene como finalidad, - facilitar el trámite de la operación de descuento, así como - evitar el peligro que implica el tránsito de valores por correspondencia.

3o. Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar. Solamente para el caso de créditos refaccionarios y deberá ser formulada por personal técnico del Fondo o por personal técnico de la propia institución que para tal fin haya sido autorizado por escrito por el mismo Fondo.

CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. (FEFA)

Para las operaciones de redescuento con recursos de este Fideicomiso, se siguen en general las mismas normas que utiliza el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en sus propios programas; sin embargo, las particularidades especiales de estos financiamientos se fijan en las Normas de Operación del Fideicomiso Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y la política crediticia se determina por las orientaciones que da su propio Comité Técnico.

Las operaciones que se realizan dentro de este programa, financiadas parcialmente con recursos de los préstamos obtenidos de fuentes internacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Técnico, con los convenios celebrados y con las normas operativas aprobadas por el propio Comité, deben reunir las siguientes características:

ESTUDIO O EVALUACION

Cuando los créditos vayan a ser descontados con cargo a las líneas aprobadas, es requisito previo, que las solicitudes de los productores sean estudiadas y evaluadas, por el personal técnico del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y por el personal técnico que expresamente y por escrito autorice el Fiduciario, antes de la celebración del contrato que documenta el crédito solicitado.

CLASE DE PRESTAMOS

Los préstamos que otorgan los bancos y financieras del país para ser descontados con cargo a este programa, deberán ser exclusivamente de tipo refaccionario, a mediano y largo plazo y podrán destinarse al mejoramiento de fincas agropecuarias o a la industrialización primaria de sus productos.

LIMITE DE LOS PRESTAMOS.

Programa para productores de ingresos medios. El monto de los préstamos que otorguen los bancos a su clientela, tratándose de actividades primarias y de agroindustrias pequeñas, podrán ser descontados cuando su importe no sea superior a \$ 5,000,000.00 en una proporción del 90 u 80%. Se descontarán al 90% los créditos que no sobrepasen la cantidad de de \$2,500,000 a \$ 5,000,000.00, la proporción del descuento será de 80%.

Tratándose de créditos otorgados al desarrollo de la agroindustria mediana, sus montos podrán ser de \$5,000,000.00 a una cantidad no superior a \$20,000,000.00 y la proporción del descuento será del 70%.

Tratándose de créditos agroindustriales, los límites se fijarán de acuerdo con las necesidades de la empresa que se va a financiar, con vista en los estudios de preinversión que al efecto se realicen.

CUADRO 1

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
 PROGRAMA PARA PRODUCTORES DE INGRESOS MEDIOS - CREDITOS
 REFACCIONARIOS
 TASAS DE INTERES ANUAL AL DESCUENTO Y A LOS CREDITOS

Importe de los Créditos (miles de pesos)	Proporción del descuento %	Aportación de las Ins- titución. %	Tasa de Inte- rés al Descu- ento % anual	Tasa de Inte- rés a los A-- creditados % anual
Actividades primarias y agroindustrias pe-- queñas.				
Hasta 2,500	90	10	13.00	16.00
Más de 2,500 a 5000	80	20	13.25	16.00
Agroindustrias Medianas				
Más de 5,000 a 20,000	70	30	14.50	17.00

Las tasas de interés y de descuento se fijarán también - proporcionalmente al monto de los créditos, siendo facultad - del Comité Técnico fijar dichas tasas.

En el Cuadro 1 podrán observarse los montos, proporcio - nes y tasas a que se ha hecho referencia.

Para el programa de productores de bajos ingresos, el -- monto de los créditos, las proporciones de descuento y la ta - sa de interés al productor, podrán ser observadas en el Cua - dro 1; sin embargo, es de hacerse notar que las mismas podrán variar de acuerdo con la revisión periódica y la política que acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

Los límites antes enunciados, serán aplicables a los cré - ditos que se concedan a personas físicas o morales, aún cuan - do están destinados a beneficiar un solo predio o a diversos predios que constituyan una unidad económica de producción. El Comité Técnico, podrá autorizar en casos especiales crédi - tos por montos mayores a los establecidos, siempre que los - proyectos respectivos tengan un impacto social y económico, - que a juicio del propio Comité justifique el financiamiento - con recursos de el propio Fondo. En el referido supuesto la - tasa de descuento e interés, se fijará por el propio Comité - Técnico. Cuando las Residencias reciban esta clase de solici - tud, habrán de remitir la información preliminar a la Oficina Central, para que en su caso, ésta dé aviso a las Residencias para continuar los trámites respectivos.

Son facultades del Comité Técnico, revisar periódicamente el resultado de la aplicación de estas disposiciones, con objeto de ir las adecuando a las necesidades de sus programas.

FINALIDADES DE LOS PRESTAMOS

Los créditos deberán otorgarse por la banca participante, directamente a productores o con la intervención de uniones de crédito, y su importe deberá destinarse al mejoramiento e incremento de los activos fijos de las fincas financiadas.

PLAZOS DE DISPOSICION.

Los plazos de disposición de los créditos que las instituciones concedan a los productores, deberán estar acordes con las necesidades de inversión de la finca beneficiada; con el objeto de inversión del crédito y con la aplicación que del mismo realicen los acreditados.

PLAZOS DE AMORTIZACION.

Los plazos de amortización de los créditos, se fijarán en función de la capacidad de pago y de acuerdo con la productividad de la finca acreditada, pero siempre dentro de los límites establecidos por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establezca un plazo máximo de 15 años para este tipo de créditos.

En casos especiales, tratándose de inversiones destinadas

a la adquisición de pies de cría, establecimiento de frutales y otros conceptos, en los que no se genera capacidad de pago suficiente durante los primeros años, las instituciones estarán facultadas para conceder plazos de gracia a fin de iniciar la amortización del principal del crédito. Dichos plazos podrá ser de uno a tres años, siempre de acuerdo con las necesidades de la finca, las que se determinarán en cada caso, con los resultados del estudio o evaluación correspondiente.

Los intereses que causen los créditos, deberán pagarse -- vencidos en plazos no mayores de un año.

PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTOS PARA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS (PBI)

De acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Federal, tendentes a incrementar el crédito agropecuario a ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios minifundistas, se ha autorizado al Banco de México, S.A., en su carácter de Fiduciario, financiar con recursos internos y externo la ejecución de proyectos de desarrollo, que cuenten con una infraestructura mínima y recursos potenciales que hagan posible dichos objetivos.

Este programa tiene como característica principal operar a base de tasas de interés preferenciales al productor y plazos de amortización amplios, acordes a la productividad, actual o potencial de la empresa acreditada, y tiene como finalidad la creación de empresas y la capitalización de las mismas en el sector agropecuario menor desarrollado.

La inversión de los créditos que se otorgan, se destina - preferentemente a la adquisición de bienes de capital para mejorar la estructura económica de la empresa y los objetos de inversión, pueden ser en general los que se destinan a mejoras de tipo permanente como son:

1. Apertura de tierras al cultivo.
2. Pequeñas obras de irrigación
3. Plantaciones de tipo permanente
4. Perforación de pozos
5. Construcciones
6. Adquisición de pies de cría, maquinaria y equipo

El programa de referencia, se ajusta a las reglas de operación y criterios que al efecto aprobó el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y demás requisitos establecidos por las Leyes aplicables.

Las líneas de crédito que se otorgan con cargo a este programa, se destinan al descuento del papel derivado de contrato de crédito privadas como las del sistema Banco Nacional de Crédito Rural y de Financiera Nacional Azucarera, S.A. con ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas, organizados en unidades de producción, para la ejecución de proyectos zonales o específicos, que hayan sido aprobados previamente por el Fondo.

NORMAS DE OPERACION

Las características y condiciones exigidas para el otorgamiento de estos financiamientos, son las siguientes:

A) Los sujetos de crédito para ser considerados productores de bajos ingresos, deberán llenar los siguientes requisitos :

1. Ser ejidatarios o comuneros en posesión legal de sus tierras y que sus parcelas o predios no excedan de la dotación legal.

2. Ser colonos o pequeños propietarios minifundistas, que tengan un nivel económico y social similar al de los campesinos del sector ejidal de la región de que se trate. Dichos productores para ser considerados dentro del rubro de bajos ingresos deberán reunir además los siguientes requisitos:

Administrar o trabajar sus parcelas o explotaciones agropecuarias directamente.

Que el producto de sus explotaciones sea o pueda ser la fuente principal para el sostenimiento familiar.

Que no tenga ingresos netos anuales mayores de mil veces el salario mínimo diario para el trabajo del campo en la zona en que se encuentre ubicada la empresa.

Los créditos refaccionarios que se otorguen a estos productores se descontarán a la banca del país, siempre que el monto de los mismos, no rebase las cantidades que se indican en el Cuadro 2 en las proporciones y tasas que en el mismo se mencionan y siempre que los intereses que se cobren al productor no rebasen las tasas a que se hace referencia en Cuadro 2

Los parámetros que se indican en el Cuadro 2 están vigentes a la fecha, y podrán variar de acuerdo con la política que

CUADRO 2

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
 PROGRAMA PARA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS (PBI) Y (PID.R)
 CREDITOS REFACCIONARIOS
 TASAS DE INTERES ANUAL AL DESCUENTO Y A LOS ACREDITADOS

Importe de los créditos (miles de pesos)	Proporción del descuento %	Aportación de la Ins-titución %	Tasa de inte-rés al Descuen-to % Anual	Tasa de int.a - los a--cree.% anual.
Actividades primarias				
Hasta 350	90	10	7.5	11.0
Hasta 1000	90	10	10.5	13.5
Agroindustrias				
Hasta 2500	90	10	11.0	14.0

apruebe el Comité Técnico del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

Las tasas que se mencionan son anuales sobre saldos insolutos e incluyen comisiones y cualesquiera otros cargos que -- tengan que hacer las instituciones en relación con el crédito.

Las instituciones participantes en este programa deberán obligarse a lo siguiente:

Organizar programas de créditos supervisado.

Documentar sus créditos en contratos de apertura de créditos refaccionarios.

Proporcionar asistencia técnica a nivel de predio, sin -- costo alguno para los productores acreditados.

TRAMITE PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO DEL FONDO

1. Solicitud de línea de crédito de la institución al fondo.
2. Análisis y procesamiento de la solicitud para someterla a consideración del Comité Técnico.
3. Autorización del Comité Técnico.
4. Celebración del contrato de línea de crédito entre el Banco de México, S.A., en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y la Institución que presentó la solicitud.
5. Disposición de fondos a través de la Oficina Central -- del Banco de México, S.A., en su carácter Fiduciario o de sus sucursales ubicadas en; Guadalajara, Jal., Hermosillo, Son., -- Matamoros, Tamps., Mazatlán, Sin., Mérida, Yuc., Monterrey, N.L

Torreón, Coah., Veracruz, Ver., y de sus oficinas en: Acapulco Gro., Cd. Juárez, Chih., Mexicali, B.C., Nuevo Laredo, Tamps., Tampico, Tamps. y Villahermosa, Tab. Las solicitudes de línea de crédito o descuento que presenta la banca deberán dirigirse al Banco de México, S.A., Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, y contendrán los siguientes datos:

Importe del financiamiento refaccionario que el Banco o sociedad financiera proyecta conceder.

Importe de la línea de crédito para descuento que solicita.

Zonas donde proyecta operar

Conceptos de inversión divididos en tres grandes grupos:

- a) Refaccionarios para cultivos anuales.
- b) Refaccionarios para ganadería de carne
Refaccionarios para ganadería de leche
Refaccionarios para especies menores.
- c) Industrialización de productos agrícolas
Industrialización de productos pecuarios.

PLAZOS DE AMORTIZACION DE CREDITOS

La documentación que debe presentar la banca para hacer sus disposiciones con cargo a las líneas de crédito abiertas por el Fondo, deberá integrarse con lo siguiente:

- 1o. Copia de los contratos de crédito que deberán estar debidamente firmados por sus acreditados.

Normalmente los contratos deberán presentarse al Fondo -- con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio correspondientes; sin embargo, se puede efectuar una operación de descuento aun cuando éstos se encuentren en trámite de registro, con el compromiso por parte de la Institución de proporcionar al Fondo, en su oportunidad, los datos con los que los aludidos contratos queden registrados.

2o. Certificados de depósito de títulos de crédito expedidos por la Institución, amparando la custodia de los títulos de crédito materia de descuento, para lo cual se utiliza un formulario especial.

El Banco de México, S.A., no conserva la tenencia material de los pagarés, sino que es facultad de Fiduciario dejar en poder de la institución descontataria, en concepto de depósito bancario, los títulos de crédito que ésta le endose en propiedad o en garantía, mediante la expedición de los certificados de depósito respectivos, a la orden del propio Banco de México S.A. Esta práctica administrativa tiene como finalidad facilitar el trámite de la operación de descuento, así como evitar el peligro que implica el tránsito de valores por correspondencia.

3o. Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar. Solamente para el caso de créditos refaccionarios, y tratándose de la primera disposición, la cual deberá ser formulada por personal técnico del Fondo o por personal técnico de la propia institución que para tal fin haya sido autorizado por escrito por el mismo Fondo.

CARACTERISTICAS DEL FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA --
TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (PEGA)

Garantía a la banca privada para la recuperación de créditos agropecuarios.

Este fideicomiso garantiza a la banca privada la recuperación de los créditos agropecuarios que otorgue a productores de bajos ingresos, en aquellos casos en que el monto de las garantías que puedan ofrecer los acreditados no alcance a cubrir los márgenes exigidos por la Ley en este tipo de operaciones y siempre que dichos créditos se apliquen a la realización de -- programas de desarrollo de tipo zonal, o específicos, previamente aprobados por el Fondo de Garantía y Fomento para la A-- gricultura, Ganadería y Avicultura.

Esta garantía se concede a los bancos y financieras del - sector privado, que amplía a los beneficiarios a un nuevo es-- trato socioeconómico de productores, cuyos ingresos netos en - promedio anual, se encuentren comprendidos entre las 1,000 y - 1,500 veces el salario mínimo rural de la zona que se trate.

El objeto de esta ampliación, es incrementar la producción de granos básicos para la alimentación de zonas temporaleras

Los requisitos y condiciones que deben llenar los productores acreditados, además de los ya indicados, son los siguientes:

1o. Que sus tierras estén ubicadas en distritos de temporal, establecidos por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

2o. Que los productores administren o trabajen directa y personalmente sus tierras y/o parcelas y cuyo ingreso sea o pueda ser el medio principal de mantenimiento económico de sus empresas y familias.

3o. Que sus explotaciones sean o puedan constituir una unidad económica de producción por sí solas, o en su defecto, se asocien con otros productores, para organizar explotaciones de magnitud rentable y no fomentar empresas antieconómicas o de minifundio.

4o. No tengan acceso regular a fuentes de financiamiento institucional.

5o. Que sus tierras y/o ganado estén dentro de los límites permitidos por la Legislación Agraria vigente.

Para este estrato socioeconómico de productores, los créditos tendrán las siguientes características:

El monto máximo del crédito refaccionario por productor

no será mayor de 1.5 millones de pesos, salvo casos especiales que acuerde el Comité Técnico.

La tasa de interés y de descuento en crédito refaccionario, será la vigente para el programa de Productores de Ingresos Medios (PIM), mismos que se indican en la Circular 1833/78, de fecha 10 de abril de 1978, y en el Cuadro 1.

Los beneficios de garantía que se concedan, no podrán exceder del 60% del monto total del crédito otorgado.

Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica.

Este servicio se otorga tanto a la banca oficial como a la banca privada y en general su importe podrá alcanzar hasta un equivalente igual al 3% anual del saldo vigente de los Créditos que se otorguen y para los cuales se haya aprobado el reembolso.

Los porcentajes a cubrir en cada caso especial, se determinarán por el Comité Técnico del Fideicomiso, con base a los planes de asistencia técnica aprobados en la evaluación que se realice para el otorgamiento del crédito.

Tratándose del nuevo estado socioeconómico de producto--

res, el reembolso de los costos directos de asistencia técnica no podrá exceder del 2% en la del promedio mensual de cartera y del 4% para casos especiales que autorice el Comité -- Técnico.

Asesoramiento técnico para la identificación y evaluación de proyectos de desarrollo agropecuario zonal o regional.

Asesoría técnica especializada, para supervisar las evaluaciones de solicitudes de crédito y la realización de los proyectos materia de los préstamos.

Procedimiento para otorgar el reembolso de costos de -- asistencia técnica.

La institución acreditante presenta al Fondo una solicitud de reembolso por el importe estimado de los costos de -- asistencia técnica, que erogará para atender créditos concedidos a productores de bajos ingresos, ya sea de créditos en operación o de los que se pretenden operar. Esta solicitud deberá contener los siguientes elementos:

1o. Lista del personal técnico que atenderá el Programa de Bajos Ingresos con sueldos, prestaciones, gastos de vehículo y ubicación.

2o. Relación de tipo de crédito, superficie, número de campesinos a beneficiar y conceptos de inversión.

30. Copia de la evaluación y programa de asistencia técnica.

Analizada esta solicitud por el personal del Fondo, se pone a consideración de la Comisión de Garantía y Reembolsos para que emita opinión y se formula la proposición que se pondrá a consideración del Comité Técnico.

Analizada esta solicitud por el personal del Fondo, se pone a consideración de la Comisión de Garantía y Reembolsos - para que emita opinión y se formula la proposición que se pondrá a consideración del Comité Técnico.

Aprobada la solicitud por el Comité Técnico, se emitirá un documento que se dirigirá a la Institución, comunicándole la aprobación de la misma, indicándole el reembolso, quedará condicionado a que la Institución envíe al Fondo una copia de la información que sus técnicos formulen, dando a comocer el estado general que guarden los programas motivo del reembolso.

Esta información deberá remitirse a las Residencias Regionales cuando memos trimestralmente para los créditos de avío - y semestralmente para los refaccionarios

Las Residencias Regionales están instruidas a fin de que con sus especialistas analicen estos informes, para que de presentarse problemas técnicos, acudan en ayuda del banco acreditante para reforzar la asistencia técnica que esté impartiendo y notificar el apoyo otorgado, a la Oficina Central del Fondo.

Supervisión y control

El personal de las Residencias Regionales y Oficinas Centrales, supervisará por muestreo la calidad de la asistencia técnica que se está otorgando.

De observarse deficiencias en la asistencia técnica, se notificará al Banco acreditante con toda oportunidad, a fin de que las corrija, so pena de perder la parte proporcional del reembolso autorizado.

Pago de reembolso autorizado

La institución beneficiada con el reembolso, presentará al Fondo por semestres vencidos el recibo correspondiente al importe autorizado.

El pago de estos recibos se abonará en la cuenta que le lleva el Banco de México, S.A., al banco beneficiado.

Procedimiento para recibir la garantía de recuperación de los préstamos.

Esta garantía solamente se otorga a la banca privada, y para la concesión de la misma se realizan los siguientes trámites:

La Institución presentará la solicitud de garantía ante -

la Oficina Central del Fondo o de las Oficinas Foráneas, acompañando la evaluación del proyecto de crédito, para productores de bajos ingresos, que están organizados en unidades económicas de producción.

1o. Con la evaluación del proyecto de crédito para productores de bajos ingresos que estén organizados en unidades económicas de producción.

2o. El Fondo analiza la solicitud y una vez que determina que el proyecto es viable técnica y económicamente, así como que la institución ha tomado las medidas necesarias para ejecutar el proyecto con la asistencia técnica requerida, se otorga una carta de garantía de recuperación de un 60 a un 80% del préstamo concedido.

3o. La carta de garantía se canjea posteriormente por un contrato de garantía, para los casos de crédito refaccionario a mediano o largo plazo, o permanece vigente cuando se trata de créditos de avío o corto plazo.

4o. Al presentarse situaciones de insolvencia no imputables al acreditado ni a la Institución, se hace efectiva la garantía por el porcentaje concedido, debiendo presentar la Institución al Fondo un recibo por el importe correspondiente en los primeros 90 días después de determinada la insolvencia. El fondo procederá al pago respectivo, abonando a la Institución el importe, en la cuenta que le lleva el Banco de México, S.A.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA.

Organización General

Para efecto de sus funciones, el Fondo está formado por:

- 1) Un Comité Técnico, organismo que rige la política crediticia.
- 2) Un cuerpo directivo y administrativo; y
- 3) Oficinas foráneas de promoción, supervisión y asistencia técnica.

El reglamento de la Ley que creó el Fondo prevé la constitución de dicho Comité, integrándolo con nueve miembros propietarios y otros tantos suplentes, que representarán a los siguientes organismos:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

Banco de México, S.A.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.

Asociación de Banqueros de México, A.C.

Dentro del Comité se previó además la representación de los agricultores, ganaderos y ejidatarios del país, cuyos representantes debían ser designados por el Ejecutivo Federal, posteriormente este Comité Técnico se ha incrementado con un

representante propietario y un suplente del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Las facultades de dicho Comité están contenidas en el Reglamento de la propia Ley y en el contrato de fideicomiso que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el -- Banco de México, S.A., pudiendo sintetizarlas en:

- 1) Dirigir su política crediticia.
- 2) Fijar, a proposición del Fiduciario, los intereses, - primas y honorarios que deberán cobrarse a las Instituciones en virtud de las operaciones.
- 3) Aprobar su presupuesto de gastos.

Organización Administrativa

Está integrada por:

Oficina Central.- En esta oficina radica el personal directivo, administrativo y técnico a nivel superior, y está -- compuesta por:

1.- Un Director General que a la vez es delegado fiduciario del Banco de México, S.A., auxiliado por un coordinador ejecutivo y ayudantes de la dirección, así como un grupo de revisión y organización administrativa, un grupo de asesores y un bufete de comercialización para productores agropecuarios. Es representante ante los Comités del Banco de México, establece planes a consideración ante los Comités Técnicos.

2.- Subdirector General.- En ausencia del Director General realizará las mismas actividades del Director.

3.- Auditoría Externa.- Asesores y Supervisores del Banco de México realizan las auditorías a los Fideicomisos.

4.- Comisión Interna de Administración (CIDA).- Es un organismo interno que maneja aspectos administrativos. Es un grupo integrado por jefes de oficinas y dependencias que sirven como asesores al Director General sobre aspectos de administración. Resuelve problemas respecto al --

personal, aumento de sueldo, control de gastos, proponer el reglamento de trabajo.

5.- Visitadores Especiales del Sistema de Oficinas Foráneas.- Asesoran al Director General, respecto a aspectos de organización, financieros, técnicos, etc.

6.- Asesores.- Son técnicos operativos, asesoran al Director.

7.- Subdirección de Programación y Operación del Crédito Agrícola.- Encargada de la elaboración y análisis de planes y programas nacionales y regionales de operación a corto y mediano plazo, con un área de análisis y diagnóstico del sector, otra de proyectos internacionales de desarrollo y una más de programas de crédito a nivel nacional, con una subunidad de sistematización de datos con personal especializado.

División de Operaciones del Crédito, que controla:

a) Las solicitudes de líneas de crédito de la banca participante, con base al programa de operaciones aprobada por los Comités Técnicos, y elabora los estudios y dictámenes previos a su autorización.

b) La contratación de las líneas de crédito y las modificaciones a las condiciones en que éstas se otorgan.

División de Organización de Productores.- A cuyo cargo -

está el otorgamiento de garantías de recuperación del -- crédito, el reembolso de costos de asistencia técnica, -- así como la organización de productores y sociología rural.

8.- Subdirección Financiera.- Integrada por los departamentos de finanzas, cartera y contabilidad general.

9.- Subdirección Técnica de Evaluación de Proyectos y - Asistencia. De la que dependen 4 divisiones: agricultura ganadería, agroindustrias, alimentos básicos, agripesca, foresta, industrias extractivas y otras.

10.- Subdirección del Sistema de Oficinas Foráneas.- Con trola todo lo referente a Oficinas Foráneas.

División de Adiestramiento y Divulgación.- Cuyo encargo es la organización y administración de los programas de capacitación del personal del FIRA, de la banca participante y de los productores acreditados, así como la programación y control de las actividades del Departamento de Divulgación Técnica.

Oficinas Foráneas.- Existen en el país, nueve residencias regionales ubicadas en el Noroeste, Norte, Noreste, - Occidente, Centro, Sur, Sureste, Guerrero, Michoacán y - Península de Yucatán, que apoyan, promueven y dirigen --

Las actividades de 37 Residencias Estatales, en algunos Estados existe más de una, Sub-Residencia Estatal, 108 - Agencias y 3 Subagencias, que operan dentro de sus áreas de influencia de las Residencias.

Para estudios especializados, las Oficinas Foráneas cuentan con el apoyo técnico de personal especializado de la Oficina Central.

11.- Subdirección de Administración y Contraloría.- De quien dependen las oficinas de relaciones institucionales con el personal, la administración del edificio, contratación, trámite de sueldos y prestaciones, y servicios generales.

ACTIVIDADES DEL PERSONAL TECNICO DEL FIRA

Para la formulación y ejecución de dichos programas, la Institución cuenta con personal técnico especializado, integrado por profesionales con grados académicos y especialidades diversas relacionadas con el campo.

La mayoría de estos técnicos se encuentran adscritos a las oficinas foráneas, ya sean Residencias Regionales, Residencias Estatales o Agencias, mismas que se han establecido a lo largo de todo el país, para dar una atención adecuada a los productores que reciben créditos y a las instituciones que los otorgan con cargo a los recursos del FIRA.

Dicha organización permite fomentar programas de desarrollo regional acordes con la política gubernamental, en relación al crédito agrícola y al incremento de la producción y productividad rural, ya que estas oficinas técnicas realizan labores de promoción entre las instituciones bancarias, productores y organizaciones, para dar a conocer sus programas de crédito, asistencia técnica y desarrollo agropecuario.

Asimismo, las Residencias y Agencias del FIRA, se encargan de elaborar conjuntamente con los bancos participantes, los estudios de viabilidad que sirven de base para el otorgamiento de los créditos, determinando las condiciones en que habrán de concederse.

Formulan por otro lado, proyectos de desarrollo zonal y regional así como proyectos individuales de apoyo.

Orientan a los productores para tramitar la obtención de sus créditos, así como la manera de utilizarlos eficazmente - en función directa de sus requerimientos y de las necesidades del país.

Realizan estudios y evaluaciones de las solicitudes de crédito, para determinar las necesidades de las empresas, los conceptos de inversión y calendario de ministraciones.

Estiman la producción esperada para calcular su rentabilidad y capacidad de pago.

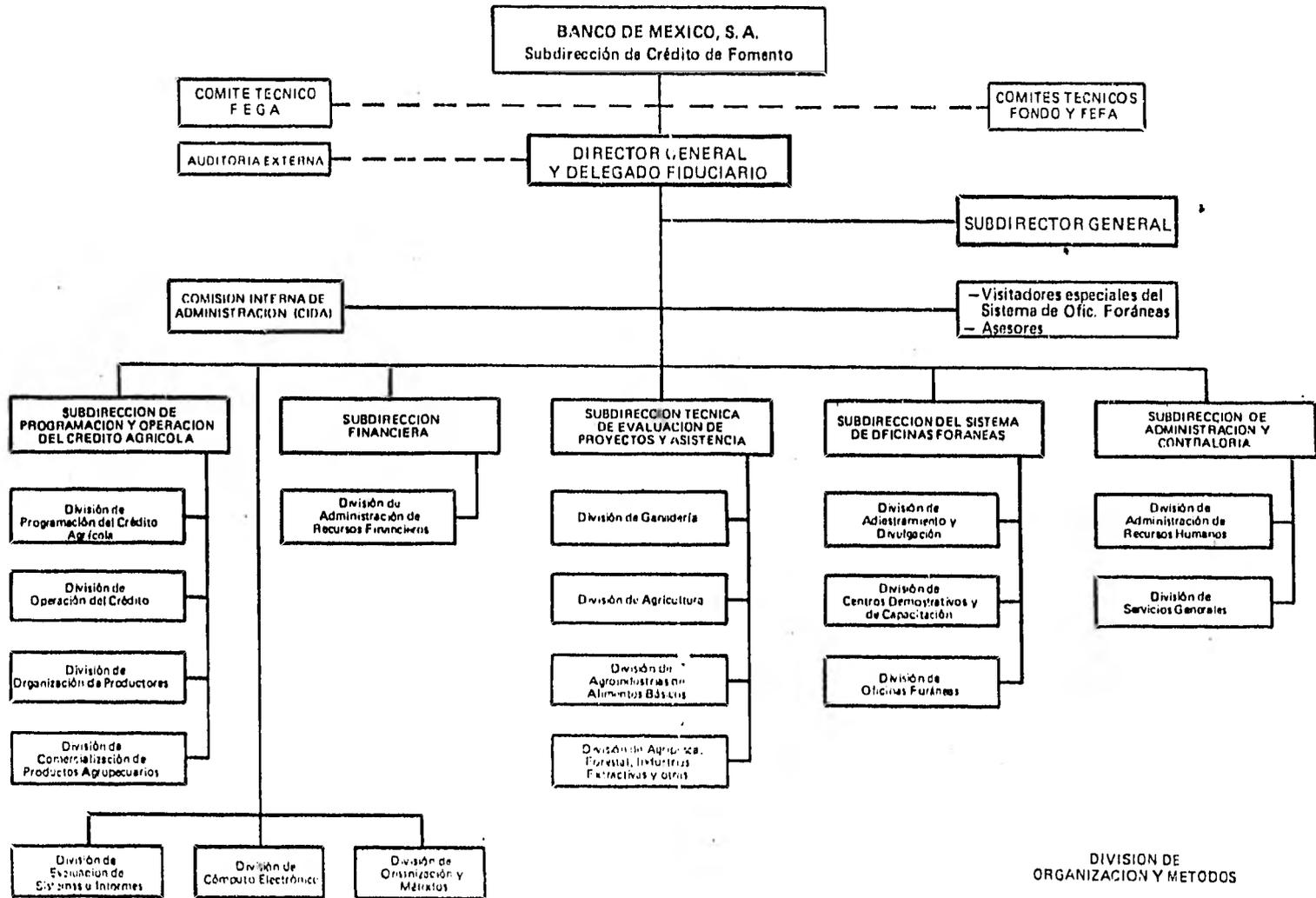
Supervisan las inversiones efectuadas, para que se ajusten al programa que técnicamente se determinó como el más apropiado.

Proporcionan asistencia técnica a los productores, en la ejecución de las inversiones, de sus programas de trabajo y en la solución de problemas técnicos que se presenten en el proceso productivo de sus empresas.

Facilitan información a las instituciones participantes sobre las características especiales de los créditos, como son: costos de cultivos, cuotas de préstamos, programas de desarrollo, programas de recuperación, etc.

Y por último, divulgan a nivel de productor individual, a nivel de asociaciones y a nivel general, las técnicas agropecuarias más apropiadas para las diferentes zonas ecológicas a través de sus Centros de Demostración establecidos en todo el país.

NUEVA ESTRUCTURA DEL FIRA



COMITE TECNICO

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA

Propietarios

Suplentes

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lic. Jesús Silva Herzog Flores

Lic. Oscar Levín Coppel

Presidente del Comité

BANCO DE MEXICO, S.A.

Lic. Gustavo Romero Kolbeck

Lic. Luis Sánchez Lugo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Sr. Francisco Merino Rébago

Ing. Jesús Muñoz Vézquez

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

C.P. Jorge Navarro Ayala

Ing. Jesús Romero Chávez

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

Dr. José Guevara Calderón

Ing. Serafín Gómez Cardoso

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Lic. Adrián Lajous Martínez

Ing. Humberto Soto Rodríguez

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO

Lic. Alfonso Cervera del Castillo

EJIDATARIOS

Sen. Víctor M. Cervera Pacheco

Lic. Hugo Castro Arende

PEQUEÑOS AGRICULTORES

Sr. Salomón Paz Sánchez

Ing. Alfonso Tavez Wireles

GANADEROS

Sr. Enrique García Saldivar

Sr. Alberto Herrera Rodríguez

SECRETARIO DEL COMITE

Lic. Ricardo H. Cavazos Galván

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

Ing. Horacio García Aguilar

COMITE TECNICO

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

Propietarios

Suplentes

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lic. Jesús Silva Herzog Flores

Lic. Ramón Pieza Rugarcía

Presidente del Comité

Lic. Oscar Levín Connel

BANCO DE MEXICO, S.A.

Lic. Agustín López Munguía

Lic. Pedro Dondé Escalante

Lic. Luis Sánchez Lugo

Lic. Francisco Vara Mora

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Sr. Francisco Merino Rábago

Ing. Jesús Muñoz Vázquez

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

C.F. Jorge Navarro Ayala

Ing. Jesús Romero Chávez

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

Dr. José Guevara Calderón

Ing. Serafín Gómez Cardoso

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Lic. Adrián Lajous Martínez

Ing. Humberto Soto Rodríguez

ASOCIACION DE PANQUEROS DE MEXICO

Lic. Alfonso Cervera del Castillo

CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

Sen. Víctor M. Cervera Pacheco

Sr. Juan Arizmendi Hernández

SECRETARIO DEL COMITE

Lic. Ricardo H. Cavazos Galván

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

Ing. Horacio García Aguilar

COMITE TECNICO

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA
PARA CREDITOS AGROPECUARIOS

Propietarios

Suplentes

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lic. Jesús Silva Herzog Flores

Dr. José Silos Alvarado

Presidente del Comité

Lic Oscar Levín Coppel

BANCO DE MEXICO, S.A.

Dr. Carlos Bzdresch y Parada

Lic. Luis Sánchez Iugo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Sr. Francisco Merino Rábago

Ing. Jesús Muñoz Vázquez

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

C.P. Jorge Navarro Ayala

Ing. Jesús Romero Chávez

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

Dir. José Guevara Calderón

Ing. Serafín Gómez Cardoso

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Lic. Adrián Lajous Martínez

Ing. Humberto Soto Rodríguez

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO

Lic. Alfonso Cervera del Castillo

CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

Sen. Víctor M. Cervero Pacheco

Sr. Juan Arizmendi Hernández

SECRETARIO DEL COMITE

Lic. Ricardo H. Cavazos Galván

DIRECTOR Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

Ing. Horacio García Aguilar

FUNCIONES

COMITES TECNICOS

FONDO

- 1.- Fijar, a través de la aprobación de las operaciones, las proporciones en que los recursos del Fondo deban aplicarse a la agricultura, la ganadería y la avicultura.
- 2.- Señalar los artículos básicos para la alimentación y, en casos necesarios, los artículos de exportación, requiriéndose el acuerdo unánime de los miembros del Comité presentes, cuando se trate de artículos de exportación.
- 3.- Fijar las normas a que hayan de sujetarse las operaciones del Fondo, respecto de créditos para financiamientos a la avicultura y la ganadería.
- 4.- Determinar, mediante reglas generales, el interés máximo que puedan cobrar las instituciones respecto de los créditos que sean susceptibles de operarse con cargo al Fondo, así como los intereses primas y honorarios que deberán cobrarse a las instituciones de crédito privadas, con motivo de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo.
- 5.- Fijar en las operaciones, el monto de la garantía
- 6.- Señalar los requisitos adicionales que estime conveniente

- 7.- Autorizar las operaciones que hayan de realizarse con cargo al Fondo.
- 8.- Exigir, cuando lo estime conveniente, como condición para el ejercicio de los créditos agrícolas de avío, que el habilitado cuente con el seguro correspondiente del Seguro Agrícola Integral y Ganadero.
- 9.- Negar la aprobación de alguna operación con cargo al Fon-
do, cuando, tratándose de actividades que requieran de un control técnico especial, el acreditado no cuente con la debida experiencia o la asesoría técnica necesaria.
- 10.- Aprobar el presupuesto anual de gastos que formule el fi-
duciario.

FEFA

- 1.- Aprobar las reglas de operación del Fideicomiso.
- 2.- Aprobar las operaciones que el Fiduciario efectúe con su-
jeción a las reglas generales mencionadas.
- 3.- Reglamentar las demás operaciones que autorice la Secreta
ría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Aprobar el presupuesto anual de gastos que formule el Fi-
deicomiso.

5.- Resolver cualquier asunto relacionado con el Fideicomiso, que le sea consultado por el Fiduciario y que no esté expresamente previsto en el contrato de fideicomiso o en -- las reglas de operación.

FEGA

- 1.- Aprobar, a propuesta del Fiduciario, las reglas de operación a que deberá sujetarse el funcionamiento del Fideicomiso.
- 2.- Conocer y aprobar el presupuesto anual de gastos, los programas correspondientes a los servicios técnicos que se organicen, suministren o sufraguen con cargo al Fondo, el costo de dichos servicios, los planes y programas de las operaciones de garantía para la recuperación de los créditos, así como los estados financieros y el informe de actividades del Fideicomiso.
- 3.- Señalar las condiciones generales a que deberán sujetarse los contratos que celebre la institución fiduciaria para la realización de los fines del Fideicomiso.
- 4.- Aprobar, mediante directrices generales, las políticas -- que deberá seguir el Fideicomiso en sus operaciones de evaluación y asistencia técnica, y en las correspondientes a los programas de garantías.

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

- 1.- Fungir como Delegado Fiduciario Especial del Banco de México, ante los Comités Técnicos de los Fondos.
- 2.- Vigilar la estricta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, conforme a las políticas financieras y administrativas acordadas por los Comités Técnicos, a fin de lograr el fiel cumplimiento de los contratos de fideicomiso, los convenios y los objetivos generales de los programas de operación.
- 3.- Celebrar contratos de apertura de líneas de crédito y de garantía, y de vigilar su estricto cumplimiento.

COMISION COORDINADORA EJECUTIVA

Atender los asuntos de planeación, investigación, organización, dirección y otros aspectos que considere la Dirección General.

COMISION CONSULTIVA DE CREDITO Y ASISTENCIA TECNICA

Analizar solicitudes de líneas de crédito específicas, - pago de garantías de saldos vencidos o insolutos de capital, de créditos agropecuarios y de reembolsos al costo de asistencia técnica y de los organismos participantes.

COMISION CONSULTIVA DE PLANEACION, EVALUACION DE --
PROGRAMAS Y ESTADISTICA.

Evaluar resultados de los programas de crédito y sugerir políticas a seguir de acuerdo con los resultados.

COMISION CONSULTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Proponer políticas y normas de administración de personal.

DIVISION DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

Administrar y controlar los recursos financieros de los fideicomisos; formular y controlar los presupuestos de operación; vigilar que el flujo financiero se efectúe conforme a los programas de financiamiento y recuperación de créditos, y formular los estados financieros de los fideicomisos.

DIVISION DE ORGANIZACION DE PRODUCTORES Y DESARROLLO COOPERATIVO

Otorgar garantías de recuperación de créditos, el reembolso de costos de asistencia técnica, así como organizar a productores y efectuar estudios de sociología rural.

DIVISION DE PLANEACION

Elaborar y analizar los planes y programas nacionales y -

regionales de operación del Fondo a corto y mediano plazos.

DIVISION DE CREDITO

Controlar, en base a los programas de operación aprobados por los Comités Técnicos, las solicitudes de la Banca Participante y elaborar estudios y dictámenes previos a la autorización de las líneas de crédito.

DIVISION DE PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO Y DIVULGACION.

Organizar y administrar los programas de capacitación -- del personal del FIRA, de la Banca participante y de los productores acreditados, así como programar y controlar las actividades de divulgación técnica.

DIVISION TECNICA Y DE ASISTENCIA DE PROGRAMAS GANADEROS

Proporcionar asistencia técnica agropecuaria a productores, a nivel de predio y a nivel regional; promover el uso de los servicios de asistencia técnica; evaluar los resultados de los servicios proporcionados.

DIVISION DE AGRICULTURA

Promover e instrumentar programas generales y específicos de asistencia técnica para incrementar la producción de granos, oleaginosas y otros productos básicos y, en forma selectiva, de frutales y otros cultivos.

DIVISION DE AGROINDUSTRIAS

Diseñar, promover y controlar programas de crédito para el fomento de las agroindustrias; realizar estudios e impartir asistencia técnica especializada, así como planear los sistemas de apoyo de adiestramiento.

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS DE COMERCIALIZACION

Elaborar programas y proyectos de comercialización para apoyar o complementar los programas de crédito FIRA y fomentar la exportación de productos agropecuarios.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

Administrar y promover el mejoramiento de los recursos humanos del Fondo; vigilar que se cumpla las disposiciones del Reglamento Interno; proporcionar los servicios relacionados con el trámite de sueldos y prestaciones al personal; promover los recursos humanos que se requieran y proporcionar los servicios administrativos generales y de cómputo en apoyo a las actividades de los Fideicomisos.

CAPITULO III

**EL CONTADOR PUBLICO Y LOS ASPECTOS -
FINANCIEROS DEL FONDO.**

PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO COMO FUNCIONA -
RIO DEL FIDEICOMISO.

- Asesor Financiero de Productores
- Asesor Financiero de Sociedades de Crédito
- Administración de Recursos Financieros del Fideicomiso
- Administra Descuentos
- Administra Derechos de cartera
- Recupera intereses
- Investiga los Mercados de Capital y de Dinero para seleccionarlos como posibles fuentes de financiamiento.
- Sugiere al Director General el uso de recursos hacia ciertas actividades.
- Aspectos contables en general.

EL PAPEL QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR COMO ENCARGADO
DE AUDITORIA INTERNA ES:

- 1) Dirigir y supervisar las labores de auditoría técnica y de operaciones, que se lleven a cabo en las diversas dependencias.
- 2) Elaborar los programas de auditoría técnica y de operación así como cuestionarios para el estudio y evaluación del control interno correspondiente.
- 3) Formular los instructivos de trabajo para la práctica de las auditorías y vigilar que se mantengan al corriente, de conformidad con las circulares y disposiciones relativas.
- 4) Revisar los papeles de trabajo e informes de las auditorías practicadas, señalando los puntos que ameriten proyectos de memoranda o cartas con las recomendaciones procedentes a las dependencias afectadas.
- 5) Proponer a la Dirección del Fondo la resolución de los problemas, que se presenten en el desarrollo de las auditorías.
- 6) Colaborar en otras actividades afines a su puesto.

LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CARTERA SON:

- 1) Supervisar que los calendarios de vencimientos, rescates - diarios de cartera y cobro de intereses se realicen oportunamente.
- 2) Controlar la cartera que se encuentre a su cuidado y reportar de inmediato los vencimientos que no fueron cubiertos oportunamente.
- 3) Revisar los Estados de Cuentas mensuales, por redescuento, a fin de que se elaboren las fichas de intereses correspondientes.
- 4) Vigilar que se lleven en forma correcta y actualizado el - archivo de cartera, así como los avisos de crédito del Banco de México, S.A. por documentos redescontados.
- 5) Investigar los antecedentes que se soliciten sobre el cobro de cartera.
- 6) Vigilar la oportuna devolución de sus documentos de cartera liquidados, a las instituciones acreditadas.
- 7) Colaborar en otras actividades afines a su puesto.

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL CONTADOR DENTRO DEL -
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SON:

- 1) Tener relación con los auditores externos para fines de -
dictamen.
- 2) Vigilar que todas las operaciones que se tramiten, se con-
tabilicen correctamente y que diariamente se confronte la
balanza de saldos de las cuentas afectadas del Banco de Mé-
xico, S.A.
- 3) Elaborar las fichas y pólizas de contabilidad con base en
los antecedentes y comprobantes de la operación, afectar -
las cuentas y subcuentas respectivas con las cifras de con-
trol necesarias, la redacción adecuada y los cálculos co--
rrespondientes.
- 4) Se auxilia del área de sistematización de datos.

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL CONTADOR DENTRO DEL -
DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

- 1) Administrar los recursos financieros de los fideicomisos.
- 2) Sugiere al Director General el uso de los recursos hacia -
cierta actividad que proporcione beneficios.
- 3) Hace proyecciones financieros.
- 4) Elabora Cash Flow, presupuesto, estados financieros.
- 5) Dentro de esta división es donde realmente se toman deci--
siones.

En el área de programación y presupuesto, lleva el conta-
dor un control a través de cuadros, determina desviaciones
analiza sus causas, realiza un análisis del presupuesto.

CONCLUSION DE LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO
DENTRO DEL FIDEICOMISO.

Por en día la participación del Contador Público en las instituciones es amplia y de suma importancia.

Dentro del FIRA enfocamos estas actividades:

El Contador Público tiene un amplio conocimiento de técnicas contables y administrativas que le ayudan a detectar - problemas y resolverlos.

Por ser independiente de la organización interna de la - institución es imparcial y objetivo en sus observaciones.

Tiene influencia en los altos niveles de la institución, especialmente en su posición de auditor.

Es básico la asesoría que da a nivel directivo.

Por medio de sus conocimientos de técnicas de planeación establece metas realistas que se han de alcanzar con los costos adecuados y en el tiempo estimado.

La participación del Contador Público es básica ya que orienta financieramente y a través de él se toman las decisiones para realizar las diversas operaciones que se realizan en la institución.

RECURSOS DEL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA A
GRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

Nacionales

A. Aportación inicial del Gobierno Federal que incluyó el importe de los fideicomisos establecidos por el propio gobierno para el otorgamiento de créditos a la agricultura, que estaban siendo operados por las Banca Privada; el patrimonio que integraba el Fondo Nacional de Garantía Agrícola y el Producto de las inversiones que con recursos del Fondo se han venido realizando.

B. Recursos provenientes de la colocación, en el depósito obligatorio de los Bancos de Depósito y Financiera del País, - que al año de 1978 se encuentran reglamentados de acuerdo con las disposiciones contenidas en Circulares de Banco de México S.A., que contemplan a los bancos de depósito y financieras - del país, así como a disposiciones que atañen a las operaciones de banca múltiple.

C. Con los demás recursos que resuelva incrementar el Gobierno Federal en el futuro.

Los recursos aportados inicialmente por el Gobierno Federal estuvieron destinados fundamentalmente a efectuar operaciones de descuento y créditos con las instituciones de crédito

privados del país para proporcionar el incremento de las actividades agrícolas.

Los recursos provenientes del Depósito Obligatorio de los bancos, en principio se utilizaron para el fomento de las actividades ganaderas en los Programas realizados por el Fondo.

El total de los recursos de este Fideicomiso, se está usando preferentemente para otorgar financiamientos a créditos de avío complementarios, de los refaccionarios que se concedan parcialmente con los préstamos obtenidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Internacionales

Agencia para el Desarrollo Internacional

Por encargo del Gobierno Federal, el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura manejó con su personal directivo, técnico y administrativo, el crédito -- que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a tra -- vés de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) concedió al Gobierno de México en el año de 1962 dentro del programa vinculado con los propósitos de la Alianza para el Progreso estos recursos se destinaron exclusivamente a operaciones de préstamo o descuento, que tuvieran por objeto conceder a las instituciones financiamientos para créditos refaccionarios de

mediano o largo plazo otorgados a ejidatarios y pequeños propietarios, dentro de un Programa de Mejoramiento Rural.

El plazo para que el Gobierno Federal amortizara dicho crédito se fijó en 40 y 25 años; durante su vigencia, las recuperaciones que se obtengan habrán de destinarse a financiar programas de mejoramiento rural para productores de bajos ingresos.

Los intereses con que debió llegar a los productores el otorgamiento de estos créditos, por tratarse de un programa de promoción, fueron originalmente del 6 anual sobre saldos insolutos, habiéndose modificado esos intereses en el transcurso del tiempo a medida que aumentaron los niveles generales de la tasa de interés del sistema bancario del país.

RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGRO
PECUARIOS

Recursos internos;

- 1o. Aportaciones del Gobierno Federal.
- 2o. Con recursos captados por el Banco de México, S.A., de los bancos y financieras del país, mediante porcentajes de afectación en el Depósito Legal.
- 3o. Con las aportaciones directas de la Banca Participante en los programas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A estos recursos, habrá que agregarse para valorar inversiones internas que se hacen en los programas de desarrollo, - las aportaciones que los productores acreditados hacen con sus propios recursos, como complemento de sus programas de inversión aprobados, para el mejoramiento de sus fincas.

Recursos externos:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Programa general

El día 31 de diciembre de 1979 se habían obtenido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) seis créditos con importe total de 680.0 millones de dólares, para ser -

manejados por este Fideicomiso directamente y se tenían créditos hasta por la cantidad de 63.4 millones de dólares, correspondientes a partidas que forman parte complementaria de financiamientos para inversiones de infraestructura en los programas PRODERITH y PIDER. La suma de los recursos a que se hace referencia, incrementados con las contrapartidas de recursos internos, permitirá implementar programas de desarrollo con un importe aproximado de 27 910.50 millones de pesos, para destinarse a los siguientes renglones de inversión: ganadería, cultivos anuales, cultivos perennes, agroindustrias, diversos, y servicios técnicos.

Sub-Programa Productores de Bajos Ingresos

En el programa general de financiamiento, se encuentra incluido el subproyecto de 650 millones de pesos a bajas tasas de interés, que se están canalizando por conducto de la banca privada y de los bancos del sistema Banco Nacional de Crédito Rural, así como de Financiera Nacional Azucarera, S.A., cuya finalidad es el otorgamiento de créditos a ejidatarios y otros productores de bajos ingresos, cuyas características de elegibilidad fijó el Comité Técnico del propio Fideicomiso y están vigentes desde el 11 de septiembre de 1975.

En atención a que los financiamientos se han obtenido a plazos de amortización bastante largos, la rotación del capital podrá hacerse varias veces, lo que permitirá una derrama de financiamientos muy superior al importe de los mismos, en benefi

cio de un número considerable de productores agropecuarios.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

10. Para continuar incrementando el desarrollo agropecuario a nivel de pequeños productores, en el Programa de Mejoramiento Rural iniciado con recursos del AID, se obtuvieron del Banco Interamericano de Desarrollo, cinco préstamos con importe total de 153 millones de dólares, que se están canalizando por conducto de la banca privada y de los bancos del sistema Banco Nacional de Crédito Rural y de Financiera Nacional Azucarera, S.A. Los cuatros primeros préstamos se encuentran totalmente ejercidos y el quinto está en proceso de desembolso.

A los recursos antes expresados se agrega la cantidad de 75.4 millones de dólares que corresponden a partidas de préstamos de infraestructura, la cual será manejada por el Fondo dentro de los Programas PIDER Y PRODERITH.

20. Cabe destacar que dentro de los Programas de Inversión Pública para el Desarrollo Rural, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios está manejando, por encargo del Gobierno Federal, parte de los préstamos internacionales que obtuvo del BIRF y del BID los años de 1975, 1976, y 1977, con una partida de 15.4 millones de dólares la que se aprovechará como -- complemento a las inversiones de infraestructura, que con di--

chos préstamos están ejecutando diversas dependencias federales y estatales, en coordinación con las Secretarías de Programación y Presupuesto, y de Agricultura y Recursos Hídricos.

Chase Manhattan Bank

Por gestiones del Gobierno Federal y con objeto de incrementar las fuentes de recursos disponibles, para operaciones de financiamiento agropecuario en este Fideicomiso, se llevaron a cabo negociaciones y se obtuvo un nuevo financiamiento hasta por la cantidad de 50 millones de dólares.

FONDOS INSTITUIDOS EN RELACION A LA AGRICULTURA

(F I R A)

Ejercicio del Programa Financiero 1981

FONDO - PEFA

CAPTACION DE RECURSOS

Los recursos conseguidos por el FIRA durante 1981 ascendieron a \$ 60,839 millones, lo que representa un 98% de la cifra total prevista, sin embargo, a continuación se muestra el resultado obtenido en cada uno de los conceptos de ingresos:

Millones de pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCICIO	VARIACION \$	
Disponibilidad Inicial	326	2,086	1,760	540
<u>CAPTACION</u>	<u>62,037</u>	<u>60,839</u>	<u>1,198</u>	<u>2</u>
Recuperaciones	<u>33,918</u>	<u>29,383</u>	(4,535)	13
Endeudamiento	<u>20,995</u>	<u>22,146</u>	<u>1,151</u>	<u>5</u>
Interno	12,766	12,894	128	1
Externo 1)	8,229	9,252	1,023	12
Otros Ingresos 2)	6,589	8,818	2,229	34
Apoyos Fiscales	535	492	(43)	8

1)= A cargo del Gobierno Federal, presupuesto \$ 535, ejercicio \$ 667

2)= Incluye ingresos por intereses, presupuesto \$ 6,441 ejercicio \$ 7,635

Como puede observarse, el reaglón que muestra mayor des-
viación en cuanto a su ejercicio, es el concerniente a las re-
cuperaciones, ya que en términos absolutos la cifra que dejó
de ejercerse asciende a \$ 4,535 millones (13% de la meta anu-
al), situación que bien puede atribuirse a que el programa de
créditos no se ejerció conforme a lo previsto durante el pri-
mer semestre, debido fundamentalmente a las restricciones de
parte de la banca participante en el otorgamiento de créditos
por considerar poco rentable las operaciones de descuento con
esta entidad.

El total de recursos captados mas la disponibilidad ini-
cial, tal como puede apreciarse en el cuadro anterior, ascien-
den a \$ 62,925 millones, de los cuales se erogaron \$ 60,115 -
millones, quedando finalmente un remanente de recursos del or-
den de \$ 2,810 millones, lo cual constituye la provisión para
liquidar parte (\$ 1,500 millones) del préstamo transitorio -
conseguido del Banco de México, cuyo monto fue del orden de -
\$ 5,000 millones. A continuación se presenta mayor detalle só
bre el comportamiento del presupuesto de las diferentes parti-
das de egresos.

APLICACION DE RECURSOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCICIO	VARIACION	%
TOTAL	<u>62,040</u>	<u>60,114</u>	<u>1,926</u>	<u>3</u>
Plan de Descuentos 1)	<u>54,970</u>	<u>46,238</u>	<u>(8,732)</u>	<u>16</u>
Créditos de Avio	29,679	25,973	(3,706)	12
Créditos Refac.	25,291	20,265	(5,026)	20
Amortización de la Deuda	<u>539</u>	<u>2,956</u>	<u>2,417</u>	<u>448</u>
Interna	500	2,914	2,414	483
Externa	39	42	3	8
Gasto Corriente e Inversiones	1,651	1,550	(101)	6
Otros Egresos 2)	4,880	9,370 3)	4,490	92

1) = Presupuesto, PBI 39%, PIM y OTP 61%, ejercicio 45 y 55% respectivamente.

2) = Incluye pago de intereses, presupuesto \$ 4,652, ejercicio \$ 5,158

3) = Incluye \$ 2,137 de descuentos con cargo a 1980

El renglón que denota mayor variación, es el plan de descuentos, toda vez que de un programa autorizado de \$ 54,970 millones, quedaron por ejercer \$ 8,732 millones, o sea el 16% de la cifra prevista; aunque la variación porcentual resulte poco significativa, la cifra absoluta en cambio, es digna de tomarse en consideración; las razones de tal desviación, ya fueron comentadas en el capítulo anterior, sin embargo conviene recalcar

que fue debido a las restricciones de parte de la banca participante para descontar con el FIRA en virtud del bajo diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas, así como la proporción del descuento.

FEGA

En cuanto a la captación de recursos, solo procede comentar que los subsidios fiscales no recibidos al 31 de diciembre de 1981, serán obtenidos por la entidad en los primeros meses del presente año, toda vez que estos fuerón diferidos, en virtud de observarse márgenes razonables en disponibilidades en los últimos seis meses, y fue precisamente en los últimos dos meses, en que se requirió el saldo de los recursos autorizados, esto es más del 65% del presupuesto total anual.

En lo que se refiere a la aplicación de los recursos, llama la atención el monto ejercido en los planes de operación, - estos son los reembolsos de costos de asistencia técnica y pago de garantías, ya que en el primero de estos conceptos, el programa se vio rebasado en \$ 176 millones (22%), lo cual al parecer resulta incongruente toda vez el plan de descuentos no se llevó a cabo en la forma prevista (84% de alcance). Esto -- traducido en indicadores, revela que presupuestalmente se tenía considerado que por cada mil pesos ejercidos en créditos, se erogarían por concepto de reembolsos la cantidad de - - - - \$ 14.32, en cambio el resultado es de \$ 20.85, trayendo consigo una diferencia a la alza de \$ 6.53, lo que representa casi

un 50% mas; se considera procedente y bien valdria la pena --
 comocer los comentarios de parte de la Entidad, al respecto.

FIRA - PEGA
 Desarrollo del Programa Financiero

(Millones de Pesos)

	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
<u>ORIGEN DE RECURSOS</u>				
TOTAL	<u>1,221</u>	<u>1,206</u>	<u>15</u>	<u>1</u>
Subsidios Fiscales 1)	1,183	467	(716)	60
Otros Ingresos	38	20	(18)	47
Financiamiento Interno 2)		719	719	100
<u>APLICACION DE RECURSOS</u>				
TOTAL	<u>1,183</u>	<u>1,204</u>	<u>(21)</u>	<u>2</u>
Reembolsos de Costos	788	964	176	22
Pagos de Garantia	272	78	(194)	71
Pago de Pasivos	121	160	39	32
Gastos Generales	2	2	-	-

1) = Incluye el ajuste con motivo de la reducci3n del gasto -
 P3blico.

2) = Constituye un financiamiento transitorio, debido a la --
 falta de oportunidad en la recepci3n de apoyos fiscales, el -

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO, S. A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 *

A C T I V O		P A S I V O Y P A T R I M O N I O	
	1 9 8 1		1 9 8 1
Valores Gubernamentales	\$ 4 411 283	Acreeedores Diversos	\$ 710 733 452
		Provisiones para Obligaciones Diversas	723 681
		Suma Pasivo	\$ 711 457 133
Deudores Diversos	973 520 428	<u>PATRIMONIO</u>	
		Patrimonio	\$ 2 273 062 973
		Aplicaciones Patrimoniales	(2 012 342 107)
		Remanente de Ejercicios -- Anteriores	1 857 989
Cargos Diferidos	716 250	Remanente del Ejercicio	4 611 973
			267 190 828
Suma Activo	\$ 978 647 961	Suma Pasivo y Patrimonio	\$ 978 647 961
	-----		-----

CUENTAS DE ORDEN

	1 9 8 1
Otras Obligaciones Contingentes	\$ 14 556 607 644
Cuentas de Registro	633 798 952

(*) Cifras Preliminares Pendientes de Dictaminar por los Auditores Externos

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA
PARA CREDITOS AGROPECUARIOS

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

CUENTAS ACREEDORAS

<u>Intereses Cobrados</u>		\$ 6 365 470
Sobre Inversiones en Valores	\$ 5 756 457	
Diversos	<u>609 013</u>	
<u>Recuperaciones</u>		5 671
De Ejercicios Anteriores		
<u>Beneficios y Productos Diversos</u>		<u>1</u>
Suma Cuentas Acreedoras		\$ 6 371 142

CUENTAS DEUDORAS

<u>Gastos del Fideicomiso</u>		1 759 169
Emolumentos y Otras Prestaciones al Personal Administrativo	\$ 1 158 250	
Otros Gastos de Administración	89 175	
Honorarios y Comisiones Pagados	501 659	
Gastos no Especificados	<u>10 085</u>	
Suma Cuentas Deudoras		\$ 1 759 169
Remanente del Ejercicio		\$ 4 611 973
		=====

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
 FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO, S. A.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 *

A C T I V O		PASIVO Y PATRIMONIO		
	\$	\$		
Caja y Bancos		875 067	Préstamos de Bancos a Corto Plazo	10 186 561 128
Valores Gubernamentales	954 991 200		Obligaciones a Corto Plazo	1 956 981 267
Valores de Renta Fija	1 859 200		Acreedores Diversos	<u>1 585 320 429</u>
Acciones	<u>6 057 200</u>	962 907 600		13 726 852 24
Descuentos		18 482 423 509	Préstamos de Bancos a Largo Plazo	4 165 177 792
Deudores Diversos		1 350 187 229	Reservas de Pasivo	1 197 678 563
Mobiliario y Equipo	175 541 241		Provisiones para Obligaciones Di- versas	<u>144 840 847</u>
Menos:				<u>1 342 519 410</u>
Depreciación Acumulada	<u>80 209 058</u>	95 332 183	SUMA PASIVO	19 234 560 026
Maquinaria, Equipo Industrial y - Agrupocuario	200 043		<u>P A T R I M O N I O</u>	
Menos:			Patrimonio	457 985 711
Depreciación Acumulada	<u>64 014</u>	136 029	Remanente de Ejercicios Anteriores	1 210 881 662
Inmuebles		1 276 708	Remanente del Ejercicio	<u>30 013 353</u>
Inversiones para la Construcción de Viviendas y Obras de Infraes- tructura		21 738 005	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	20 933 440 752
Cargos Diferidos	35 074 700			-----
Menos Amortización	<u>16 510 278</u>	18 564 422		-----
SUMA ACTIVO		20 933 440 752		

CUENTAS DE ORDEN

Valores y Bienes en Depósito, Administración y Garantía \$ 3 366 366 630
 Cuentas de Registro 17 925 425 361

(*) Cifras Preliminares Pendientes de Dictaminar por los Auditores Externos.

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
 FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO, S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

Cuentas Acreedoras

Intereses Cobrados

Sobre Inversiones en Valores	\$	80 594 344		
Sobre Cartera Vigente		1 925 923 008		
Diversos		486 111		\$ 2 007 003 463

Recuperaciones

De Ejercicios Anteriores	\$	22 470 015		
De Asistencia Técnica		312 111 000		334 581 015

Beneficios y Productos Diversos

37 146 640

Suma Cuentas Acreedoras

\$ 2 378 733 118

Intereses Pagados

1 416 231 899

Sobre Redescuento Banxico, S.A.	\$	792 442 605		
Comisión NAFINSA		7 213 427		
Sobre Crédito AID 43 Original		1 365 949		
Sobre Crédito AID 43 Ampliación		4 603 705		
Sobre Crédito NAFINSA		509 848 345		
Diversos		100 757 868		

Participaciones y Compensaciones a Tasas de Interés

6 702 767

Cambios

369 362 400

Gastos del Fideicomiso

556 422 699

Emolumentos y Otras Prestaciones al - Personal Administrativo	\$	196 894 715		
Otros Gastos de Administración		166 653 436		
Impuestos Pagados por Cuentas de Insti- tuciones del Extranjero		2 208 027		
Honorarios y Comisiones Pagados		34 242 220		
Depreciaciones y Amortizaciones		26 750 046		
Emolumentos y Otras Prestaciones al - Personal de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica		109 469 877		
Gastos no Especificados		20 204 378		

Suma Cuentas Deudoras

\$ 2 348 719 765

REMANENTE DEL EJERCICIO

\$ 30 013 353

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
 FIDEICOMISO EN EL BANCO DE MEXICO, S. A.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 *

A C T I V O		P A S I V O Y P A T R I M O N I O			
	\$	\$			
Valores Gubernamentales		1 872 641 381	Préstamos de Bancos a Corto Plazo	23 106 745 349	
			Obligaciones a Corto Plazo	2 415 509 112	
Descuentos	49 317 687 997		Acreeedores Diversos	2 091 383 609	27 615 638 070
			Préstamos de Bancos a Largo Plazo		9 523 607 046
Préstamos Directos y Prendarios	13 811 000	49 346 493 997	Reservas de Pasivo	796 639 413	
			Provisiones para Obligaciones Di- versas	3 986 849	800 626 262
Deudores Diversos		1 858 704 857	SUMA PASIVO		37 939 871 378
			<u>P A T R I M O N I O</u>		
Cargos Diferidos		377 740 047	Patrimonio	15 234 166 784	
			Remanente de Ejercicios Anteriores	565 578 237	
			Deficiente del Ejercicio	(284 036 117)	15 515 703 904
SUMA ACTIVO		53 455 580 282	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		53 455 580 282
		-----			-----

CUENTAS DE ORDEN

Valores y Bienes en Depósito, Administración y Carantía	\$ 24 085 003 638
Cuentas de Registro	20 052 116 307

(* Cifras Preliminares Pendientes de Dictaminar por los Auditores Externos.

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
FIDEICOMISO EN EL BANCO DE MEXICO, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

Cuentas Acreedoras

Intereses Cobrados \$ 5 841 385 724

Sobre Inversiones en Valores	\$ 622 252 747
Sobre Cartera Vigente	5 114 788 580
Diversos	104 344 397

Comisiones Cobradas

36 543 899

Recuperaciones

203 473 193

De Ejercicios Anteriores	\$ 51 511 204
De Asistencia Técnica	114 787 789
De Centros de Demostración	37 174 200

Beneficios y Productos Diversos

392 768

Suma cuentas Acreedoras \$ 6 081 795 534

Cuentas Deudoras

Intereses Pagados

\$ 4 488 977 922

Sobre Redescuento Banco de México, S. A.	\$ 2 291 444 800
Crédito BIRF No. 430-ME	6 128 633
Crédito BID No. 163-SF/ME	4 072 917
Crédito BIRF No. 610-ME	34 958 354
Crédito BIRF No. 747-ME	50 908 103
Crédito BID No. 298-SF/ME	8 453 030
Crédito BIRF No. 910-ME	84 388 301
Crédito BID No. 294-OC/ME	51 010 955
Crédito BID No. 448-SF/ME	7 391 943
Crédito BIRF No. 1217-ME	210 790 820
Crédito BID No. 20-1C-ME	109 595 157
Crédito BIRF No. 1569-ME	333 299 470
Crédito Banco de Montreal	688 690 640
Crédito BIRF 1891-ME	56 922 826
Crédito NAFINSA	522 651 341
Comisión NAFINSA	19 862 798
Comisión Compromiso	6 385 766
Cuotas de Inspección y Vigilancia	1 189 819
Diversos	832 249

Participaciones y Compensaciones a Tasas de Interés

808 866

Cambios

822 995 149

Gastos del Fideicomiso

1 053 049 764

Emolumentos y Otras Prestaciones al Personal Administrativo	\$ 456 704 161
Otros Gastos de Administración	168 962 101
Gastos por Gestiones en el Extranjero	45 363 975
Honorarios y Comisiones Pagados	5 704 153
Emolumentos y Otras Prestaciones al Personal de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica	255 429 712
Otros Gastos de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica	68 557 184
Gastos no Especificados	7 367 092
Centros de Demostración	44 961 386

Suma cuentas Deudoras \$ 6 365 841 701

\$ (284 046 167)

DEFICIENTE DEL EJERCICIO

RESULTADOS FINANCIEROS

La exuberancia de oferta, y la cuantiosa demanda de recursos financieros en el mercado del dinero y de capitales, aunada a la elevación general de las tasas de interés y al constante deslizamiento de la moneda nacional frente al dólar americano, trajeron como consecuencia un incremento en el costo financiero de los recursos utilizados por FIRA.

En 1980 los costos financieros ascendieron a 3,002 millones de pesos y en 1981 a 6,092 millones de pesos, llegando a representar esta última cifra el 79% de los costos totales. El costo financiero por peso prestado, aumentó de 7.61% a 11.76% en esos años y el costo total de 10.01% a 14.77%, - referidos estos conceptos a saldos de cartera.

Ante la situación de tener que cubrir el riesgo cambiario, tanto de capital como de intereses de los préstamos provenientes de bancos comerciales del exterior, por sumas que excedían a la capacidad de pago de la Institución, se estableció un plan de amortización a mediano plazo a fin de no afectar la liquidez para cubrir otros renglones.

Lo anterior permitió que los resultados financieros del ejercicio fueran positivos, obteniéndose un remanente de - - 397.6 millones de pesos, contra 376.0 millones de pesos en 1980.

PLAN DE DESCUENTOS DE 1981

Plan de Descuentos de 1981

Programación

Objetivos

Aumentar la producción y productividad agropecuaria y piscícola de productos básicos para la alimentación.

Participar activamente en los objetivos del Sistema Alimentario Mexicano.

Mejorar el nivel económico de los productores de bajos ingresos.

Participar activamente en los objetivos del Plan - Global de Desarrollo.

Generar empleos y ocupar la mano de obra rural en las actividades agropecuarias.

Participar activamente en coordinación con la SARH en el Plan Nacional Agropecuario y Forestal.

PLAN DE DESCUENTOS 1981 POR GRUPO BANCARIO Y CLASE DE CREDITO

GRUPO BANCARIO	AVIO	REFACCION	TOTAL
BANCA PRIVADA	23,767.0	17,042.0	40,809.0
Bancomer	5,684	5,046.0	10,730.0
Banamex	5,969.0	3,140.0	9,109.0
Comermex	2,553.0	2,221.0	4,774.0
Banpacífico	1,251.0	237.0	1,488.0
Serfín	1,631.0	878.0	2,509.0
Alianza Interbancaria Reg.	3,700.0	3,257.0	6,957.0
Banco Regionales Asociados	1,812.0	1,253.0	3,065.0
Confía	147.0	192.0	339.0
Instituciones Independien- tes no Asociadas.	1,020.0	818.0	1,838.0
BANCA MIXTA	3,490.0	3,394.0	6,884.0
Financiera Internacional	1,502.0	1,354.0	2,856.0
Mexicano Sonex	1,137.0	1,369.0	2,506.0
Independientes no Asociados	851.0	671.0	1,522.0
BANCA OFICIAL		7,027.0	7,027.0
Sistema Banrural	-	6,027.0	6,027.0
Finasa	-	1,000.0	1,000.0
Nafinsa	-	-	-
TOTAL	27,257.0	27,463.0	54,720.0

C O N C L U S I O N E S

Los fideicomisos de apoyo a la agricultura son de suma importancia en las finanzas nacionales.

El Gobierno Federal canaliza un importante volumen de recursos para proporcionar apoyo técnico y crediticio a las diversas actividades productivas que requieren estímulos.

Para que dichos créditos sean aprovechados al máximo por los usuarios se deben de difundir y cumplir sus objetivos y los medios de apoyo que ofrecen los fideicomisos a través de las instituciones de crédito.

Los beneficios de estos fideicomisos es que cuentan con una amplia red de instituciones bancarias en toda la República.

La carencia de créditos oportunos por parte de la Banca Oficial a los agricultores provocan fracasos económicos ya que se tienen cosechas en malas condiciones o se pierden.

Se debe ampliar el asesoramiento técnico para preparar a los agricultores para beneficio de sus cosechas.

Los agricultores deben tomar conciencia al recibir los créditos que les proporcionan para no mal emplear ese dinero y a la vez que disminuyeran los funcionarios corruptos que en algunas ocasiones se hacen presentes.

ANEXOS Y MODIFICACIONES

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
Y FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO

CONTRATO DE HABILITACION O AVIO

CONTRATO NUM. _____

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE AVIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DE MEXICO, S. A., COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL MANEJO DE LOS FIDEICOMISOS DENOMINADOS FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA Y FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO; Y POR LA OTRA DE CON UNIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. El Banco de México, S. A., declara:

1.1 Que es el fiduciario del Gobierno Federal en el manejo de los fideicomisos denominados "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura", y "Fondo Especial para el Financiamiento Agropecuario", del primero en los términos de la Ley del 31 de diciembre de 1954 que lo creó, del reglamento de la misma ley, promulgado el 6 de mayo de 1955 y del contrato de fideicomiso celebrado con el Gobierno Federal el 24 de junio del mismo año, y del segundo en los términos del contrato de fideicomiso celebrado también con el Gobierno Federal, el 23 de agosto de 1965, ambos inscritos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números 435 y 1116, el 26 de julio de 1955, y de septiembre de 1965 respectivamente, así como en los de sus convenios modificatorios de fechas 20 de febrero de 1960, inscritos en la citada Secretaría, bajo los números 2155 y 2150, también respectivamente, el día 5 de septiembre de 1960.

1.2 Que está facultado para abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito del país, a través del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y del Fondo Especial para el Financiamiento Agropecuario.

2. declara:

2.1 Que está dispuesto(a) a participar en el programa de financiamiento ajustándose para ello a los lineamientos marcados por la Ley y Reglamento que rigen el objeto y manejo del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, del Fondo Especial para el Financiamiento Agropecuario, y a los que establecen las normas expeditas por los Comités Técnicos de dichos fondos, a cuyo efecto ha solicitado al Banco de México, S. A., en su expresado carácter de fiduciario, la apertura de una línea de crédito con importe de _____

para el descuento del papel proveniente de los créditos de habilitación o avío que otorgue a productores individuales o asociados, de acuerdo con el siguiente plan de inversiones:

2.2 Que tratándose de operaciones realizadas con intervención de un banco de crédito, el papel notarial de documento, podrá ser el que se piden las propias uniones, avalado por sus socios, o el que los mismos suscriben, autorizados por las uniones.

2.3 Que los préstamos que a su vez otorguen las uniones con recursos de este línea de crédito, se destinarán a atender por completo a las mismas, con excepción de los requisitos establecidos en los Planes de Operación del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y demás disposiciones legales aplicables, mediante la celebración de contratos de habilitación o vice.

2.4 Que los productores individuales o asociados a que se refiere el inciso "1.1" de esta Declaración, deberán satisfacer también los requisitos establecidos en los Planes de Operación del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y de las disposiciones legales aplicables y celebrarán con la Institución contratos de habilitación o vice.

2.5 Que en los créditos de habilitación o vice que otorgue, vigilará que quede satisfactoriamente garantizado con bienes de los créditos contenidos en las leyes aplicables, para asegurar el puntual y preferente pago de créditos, intereses y demás obligaciones legales, mediante además afectos en garantía a favor de la Institución Declarante, las inversiones que sus clientes hagan con el importe de dichos préstamos.

Exponiendo lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes Cláusulas, en las cuales con firma de brevidad al Banco de México, S. A., en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el manejo de los fideicomisos de otorgado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, se le designará el "Fiduciario", el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura al "Fondo de Garantía", el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios al "Fondo Especial", al referirse a estos fideicomisos Fondo de Garantía y Fondo Especial "FIRA", y a la Institución.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Fiduciario abre a la Institución una línea de crédito por la cantidad de -----

para documento del papel preventivo de las operaciones a que se refiere el inciso "2.1" de la Declaración "2" de este Contrato. El papel objeto de documento deberá satisfacer los requisitos que se refieren al Artículo 235 y en su caso los demás relativos de la Ley General de Crédito y será el plazo para la amortización de los préstamos o que correspondan.

Esta línea se otorgará de acuerdo a las prioridades que en materia de producción, planes de inversión y calendarización global de los procesos autorizados para las subsectores "Agricultura, Ganadería y Avicultura", FIRA.

En la medida que se ofiera esta Cláusula de garantía los intereses, los cobrará pagar la Institución de conformidad con lo establecido en el convenio que se otorga en la Cláusula "TERCERA".

La Institución destinará para el otorgamiento de los créditos de habilitación o avío que sean objeto de descuento, fondos propios en cada caso, no menores al porcentaje indicado en el anexo a que se aluden en el párrafo anterior. En tales condiciones el importe máximo de los financiamientos con recursos de esta línea de crédito, no podrá exceder en ningún caso de la cantidad expresada en esta Cláusula.

La Institución pagará al Fiduciario una comisión de 0.125 % sobre saldos no ejercidos de esta línea de crédito en el plazo establecido para su disposición, de conformidad con lo previsto en la Cláusula "OCTAVA".

SEGUNDA.- El papel que presente la Institución para su descuento, derivado de los préstamos de habilitación o avío a que se refiere el inciso "2.1" de la Declaración "2" de este Contrato, lo será descontado en las proporciones y tasas que se indican en el anexo que se alude en la Cláusula "TERCERA" de este contrato, siempre que las cuotas y préstamos se ajusten a las siguientes condiciones:

1. Préstamos de Avío para Actividades Agrícolas

1.1 La Institución fijará las cuotas, sobre la base de que estas no excedan de los gastos emprendidos directos del cultivo, ni del 70 % del valor comercial de la cosecha esperada, estienda esta sobre los rendimientos medios regionales pagados en la cosecha inmediata anterior.

1.2 La superficie habilitada por persona física, en ningún caso podrá exceder de los límites que permite la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que se refiere a la fecha de siembra de los cultivos, a las variedades de semillas utilizadas y en general a las labores culturales, la Institución recomendará a su clientela seguir las indicaciones que para tal efecto señale la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

2. Préstamos de Avío en las Actividades Pecuarias

2.1 Adquisición de Ganado

2.1.1 El total de rebabas que se podrán financiar, estará de acuerdo con la capacidad forrajera de los predios recibidos y su superficie deberá estar dentro de los límites que señala la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.1.2 Tratándose de créditos destinados a la adquisición de ganado, las cuotas de avío las fijará la Institución, en función de los precios medios regionales del ganado y las características de los animales que se pretenda adquirir con el importe del crédito, no debiendo exceder estas cuotas del 60 % de su valor comercial.

2.2 Otros Avíos Ganaderos

Cuando se trate de financiamientos para ganado bovino productor de leche, especies menores o de explotaciones avícolas, los avíos podrán otorgarse por una cantidad no mayor al 70 % de los costos normales de operación anual de la empresa acreditada, siguiendo criterios similares a los indicados para los avíos agrícolas y ganaderos.

3. Préstamos de Avío para Actividades Agroindustriales y Pesqueras

Para estas actividades, las condiciones de contratación serán fijadas en el estudio de pre-inversión que haya aprobado previamente el personal técnico del fiduciario, en la oficina en que se encuentra ubicada la empresa acreditada.

Para fijar las cuotas de préstamos y estudios de pre-inversión a que se refiere esta Cláusula "SEGUNDA", la Institución podrá solicitar la asesoría técnica de las oficinas del Fiduciario que operen en la jurisdicción en que se encuentre la empresa acreditada. Dichas oficinas tendrán todo tiempo la facultad de supervisar que las cuotas a que se hace referencia, se fijan de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Cláusula.

TERCERA.- El Fiduciario descontará a la Institución el papel derivado de los préstamos de habilitación o avío que ésta otorga a sus clientes, a la proporción y tasas de descuento e interés al productor que se indican en el anexo, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, agregándose también a las demás condiciones estipuladas en el mismo.

En atención a la situación prevaliente en el sector agropecuario y al costo de los recursos, la estructura de proporciones y tasas de descuento e interés a los productores, podrá ser modificada periódicamente, en el entendido de que el saldo de la línea a la fecha de la recalificación, únicamente podrá ser ejercido bajo las condiciones que para el efecto determine el Fiduciario en la circular que se emita.

CUARTA.- La Institución destinará el importe de la línea de crédito material de este contrato, precisamente a otorgar créditos de habilitación o avío a productores agropecuarios o camaroneros que satisfagan los requisitos previstos en las Normas de Operación del Fondo de Crédito y demás disposiciones inherentes.

QUINTA.- La Institución no podrá cobrar a sus acreditados, ni éstos estarán obligados a pagar intereses mayores a los que se indican en el anexo de la Cláusula "SEXTA" de este Contrato, incluidos honorarios, comisiones y contingencia otros gastos, salvo en caso de mora.

La Institución en ningún caso podrá cobrar intereses a sus acreedores por anticipado, por lo que habrá de consignar en forma paralela a las erogaciones del préstamo, salvo cuando el plazo para el pago de capital del financiamiento sea superior a un año, los intereses se cubrirán en los plazos no mayores de un año.

SEXTA.- La Institución tendrá un plazo que vencerá el _____, para contratar con sus acreedores acreedores el otorgamiento de los créditos a que se refiere el inciso "2." de la cláusula "2." de este Contrato y se obliga a proporcionar al fiduciario dentro del plazo indicado, información o información que compruebe haber efectuado dicha contratación; en el caso de que el no cumple oportunamente estas regulares, el fiduciario podrá cancelar la línea de crédito, en la cantidad que la Institución no hubiere contratado y manifestado.

SEPTIMA.- El plazo para la disposición de la presente línea de crédito vencerá el _____ y la Institución sujeta las disposiciones con cargo a la misma a dicho plazo.

OCTAVA.- Sobre la cantidad no dispuesta dentro del plazo a que se refiere la Cláusula anterior y cuya cancelación no haya solicitado la Institución, el fiduciario además de cancelar ésta, cobrará una comisión de compromiso del 0.15 % sobre esa cantidad.

NOVENA.- El ejercicio de la línea de crédito que es objeto de este Contrato, deberá hacerse en forma calendarizada, de acuerdo a los programas de administraciones de cada una de las empresas beneficiarias con recursos de la misma, obligándose a la Institución a lo siguiente:

1. Celebrar con sus respectivos acreedores contratos de habilitación o avío, e inscribirlos en los registros, Público de la Federación, del Comercio que correspondan, o del Crédito Agrícola, otorgando en su poder y a disposición del fiduciario los originales de dichos contratos.
2. Recabar de sus acreedores en cada momento de pago (o series de pagos), uno(s) por el importe de la disposición de que se trate y - u otros(s) por una cantidad igual a la suma de la comisión de inscripciones de sus acreedores, recursos, conforme a lo previsto en el inciso "2." de la cláusula "2." de este Contrato, para ser consignados en el Banco de México, S. A., en primer término, y en segundo término la cantidad en segundo término, certificando ante el fiduciario los pagarés y debitos - en propiedad, mediante la expedición a la orden del Banco de México, S. A., de los documentos denominados "Certificación del Depósito de Títulos de Crédito".
3. Entregar al fiduciario en la primera disposición de que una de los créditos que otorgue con recursos de esta línea, la "Síntesis de Datos - Técnicos".

Los documentos "Certificación del Depósito de Títulos de Crédito" y "Síntesis de Datos Técnicos", deberán contener la información y resultados indicados en los modelos que se diseñan y conocer a la Institución en forma oportuna.

DECIMA.- Los pagarés a que se refiere el inciso "2." de la cláusula "NOVENA", deberán satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo 315 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y estarán a disposición del fiduciario en cualquier tiempo cuando éste los requiera.

DECIMA PRIMERA.- El pago de las disposiciones que la Institución haga de la presente línea de crédito, se hará mediante exhibición de comprobantes en su monto y en sus plazos a los que la propia Institución haya pactado con sus acreedores.

DECIMA SEGUNDA.- La Institución independientemente de las recuperaciones que obtenga de sus acreedores, se obliga a pagar al fiduciario las - cantidades que ajeza con cargo a la línea de crédito, en las fechas de vencimiento de los pagarés que mayor saldo materia de descuento. Para ese efecto faculte expresamente al fiduciario para que a la carga el importe de dichos pagarés en la cuenta que le llave el Banco de México, S. A.

En caso de mora cualquiera que sea la causa, la Institución pagará al fiduciario intereses moratorios a la tasa del 12 % anual adicionales a los ordinarios, sobre saldos insolutos, hasta el monto total del principal, intereses y demás accesorios legales.

La Institución se obliga desde ahora a entregar al fiduciario, todas las cantidades que requiera anticipadamente de sus acreedores, en un plazo - no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la correspondiente reclamación, la mora en la entrega de dichas cantidades, causará interés a razón del 12 % anual, acumulativo a los estipulados en el inciso "2." de la cláusula "NOVENA" de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Los intereses de los documentos que se negocien con los recursos de esta línea, se cargarán en la cuenta que el Banco de México, S. A., le llave a la Institución, los días 31 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, computados sobre saldos insolutos, independientemente de que la Institución otorgue a sus acreedores los intereses de acuerdo con lo estipulado en los contratos de operación de crédito que haya celebrado con sus clientes, los cuales se deberán fijar con base al ciclo económico agrícola del o los cultivos habilitados, o a la época de producción de que se trate.

DECIMA CUARTA.- La Institución se obliga además ante el fiduciario a lo siguiente:

1. Cobrar a su vencimiento los pagarés a que se refiere la cláusula "NOVENA", derivados de los contratos de préstamo de habilitación o avío celebrados con sus clientes y ejecutar los demás actos a que se refiere el artículo 370 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2. Vigilar que los fondos que se derivan del ejercicio de la línea de crédito, se apliquen por sus clientes únicos y exclusivamente en la finalidad proyectada de que se trate, supervisando a su vez que los acreedores realicen el total de las inversiones, de acuerdo a los objetos previstos en los contratos de crédito de habilitación o avío celebrados.
3. Proporcionar al fiduciario los estados de rentabilidad, movimientos y demás datos que éste le solicite, en relación con los citados créditos.
4. Sin perjuicio de la obligación de la Institución de inscribir en el inciso "2." de esta cláusula y de las demás que a su cargo, de conformidad con el contrato celebrados y las disposiciones legales aplicables, deberá prestar con sus acreedores la facultad a favor del fiduciario, de inspeccionar cuando éste lo requiera oportunamente, las inversiones realizadas por estos del programa financiado parcialmente con los recursos - otorgados con cargo a esta línea de crédito, y de tomar las observaciones que estime pertinentes, y que dichas atribuciones se otorga a los representantes de la Institución beneficiaria o representantes de la Institución, con el cual sus negocios el crédito, así como que la Institución - puede designar un representante cuando el acreedor de la cuenta con las obligaciones estipuladas a su cargo, debiendo ser los gastos que este ocasiona por cuenta del cliente de la Institución.

5. Cuidar que las garantías que le otorgan sus acreditados, sean suficientes para asegurar la recuperación de los préstamos de habilitación en su caso, materia del financiamiento, ajustándose a las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
6. Responder a sus acreditados, la conveniencia de proteger sus inversiones con el seguro agrícola integral, donde exista la posibilidad de obtener sobre servicio y en su caso con otro seguro que está de acuerdo con la rama de inversión.
7. Factar con sus acreditados la obligación de no contraer otros pasivos, en tanto los préstamos que les hayan sido otorgados con recursos de esta línea, estén total o parcialmente insolutos, salvo los créditos refaccionarios para los o avíos complementarios que la propia Institución otorgue, o que otra Institución consiga, dando para este propósito y por escrito su autorización. Para este efecto, la Institución deberá obtener con antelación por escrito la autorización del Fiduciario.
8. Factar con sus acreditados una cláusula en la cual se estipule que conforme a las Reglas de Operación del Programa, el Banco de México, S.A. en su carácter de Fiduciario del Fondo de Garantía, podrá prestar asistencia técnica a los acreditados a través del personal técnico de dicho Fondo, lo cual no podrá originar responsabilidad alguna a cargo del Fiduciario, de sus residentes o técnicos.
9. Factar con los acreditados la obligación de conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general los demás elementos de producción que pertenezcan a su empresa.
10. Factar en los contratos que celebre con sus acreditados, una Cláusula en la que se estipule que con su consentimiento para que la Institución pueda pagar las pagadas derivadas de los préstamos que se les otorgan, sin antes de su vencimiento.
11. Responder al importe de los créditos que haya otorgado, cuando el acreditado no haya realizado las inversiones pactadas en el contrato respectivo, o haya devuelto a otros rangos el importe del crédito.

DECIMA CUARTA.- El Fiduciario podrá denunciar el presente contrato cuando a su juicio la operación de la línea de crédito que es materia del mismo está haciéndose en forma y/o a un ritmo inadecuado, dando aviso a la Institución cuando menos con 60 días de anticipación a la fecha de la denuncia.

El Fiduciario podrá además suspender en cualquier tiempo el ejercicio de la línea de crédito y aún denunciar este contrato y exigir de la Institución el inmediato pago de las sumas de que hubiere dispuesto, sus intereses y demás accesorios legales, cargando su importe en la cuenta que le lleve el Banco de México, S. A., indistintamente en los casos en que la Institución:

1. Pierda los privilegios a que se refiere el primer párrafo del Artículo 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2. Libere total o parcialmente los bienes dados en garantía por los acreditados, o permita la sustitución de los mismos por otros sin autorización expresa y por escrito del Fiduciario.
3. No denuncie los contratos de apertura de crédito que celebre con sus acreditados, o no dé por vencidos anticipadamente las obligaciones exigiendo su pago inmediato en los casos en que se abjurasen, los fondos materia de los préstamos se destinen a fines distintos de los convenidos, o no se ajusten las inversiones al calendario correspondiente, o menos que por causas justificadas o de fuerza mayor, se haya modificado el calendario aprobado originalmente por la Institución, debiendo obtener previamente por escrito la autorización del Fiduciario.
4. Cobre a/s reciba de los acreditados por el uso del dinero, intereses mayores de los estipulados en el anexo que se alude en la Cláusula "TERCERA", o hiciera otros cargos no previstos en este contrato, o que no hayan sido oportunos y expresamente aprobados por el Fiduciario.
5. No entregue al Fiduciario dentro del plazo establecido las cantidades que recupere de sus acreditados anticipadamente a los vencimientos de los plazos convenidos con éstos.
6. Falte al cumplimiento de cualesquiera de las demás obligaciones a su cargo en virtud de este contrato y a sus consecuencias que según su naturaleza sean conformes a la buena fé, al uso o a la Ley.

Finalmente, cuando los acreditados se nieguen o no den las facilidades que se aluden en el inciso "4" de la Cláusula "DECIMA CUARTA" o hayan hecho el traspaso de la respectiva propiedad o negociación afecta en garantía, sin consentimiento previo y por escrito del Fiduciario.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en que la modificación o modificaciones que de común acuerdo lleguen a introducir mediante correspondencia cruzada entre ellas, no implicarán revocación a este contrato, el cual quedará en pleno vigor en todo aquello que no sufre alteración, con las modificaciones que se convengan por escrito.

DECIMA SEPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad presente o futuro.

Hecho y firmado por el suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ de _____ de _____, entregándose un ejemplar a la Institución y el resto al Fiduciario.

EL FIDUCIARIO
BANCO DE MEXICO, S. A.

LA INSTITUCION

ANEXO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE AVIO PARA PRODUCTORES DE INGRESOS MEDIOS (PIN), - - - - -
NUM.
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DE MEXICO, S.A., COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL Y POR LA - - -
OTRA

El Fiduciario descontará a la Institución a la proporción del 80%, el papel derivado de los contratos de avío que ésta celebre con sus clientes del programa PIM, siempre que ésta aporte el 20% de cada préstamo y los productores como mínimo el 20% del importe total del proyecto, debiéndose ajustar a las condiciones que a continuación se indican:

ACTIVIDADES	TASA DE DESCUENTO % ANUAL	TASA DE INTERES AL PRODUCTOR % ANUAL
Primarias	22.00	26.00
Agroindustriales	22.50	26.50

Los productores que pertenecen a esta categoría son los que no reúnen cualesquiera de los requisitos marcados para los productores de bajos ingresos y su ingreso neto anual está comprendido entre 1000 sin exceder de 3000 veces el salario mínimo rural de la región.

Para créditos por persona física o moral superiores a \$ 5.0 millones, el Comité Técnico fijará las condiciones crediticias, de acuerdo a las características de cada proyecto.

Para descontar créditos superiores a \$ 2.0 millones, se deberá obtener autorización del Fiduciario.

* La tasa de interés al productor es aplicable tanto en los recursos del Fiduciario, como en los de la Institución.

La aplicación de estas tasas se contiene en sus aspectos básicos en la Circular 1880/82, del 27 de enero de 1982.

EL FIDUCIARIO
BANCO DE MEXICO, S.A.

LA INSTITUCION

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA GANADERIA Y AVICULTURA

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

RESIDENCIA REGIONAL	RESIDENCIA ESTATAL	NUM DE CONTROL	FECHA DE EVALUACION TECNICO	EVALUADOR
NORTE	TORREON	44616/00/80	25 01 80 DIA MES AÑO	S-0672 CLAVE

I. DATOS GENERALES

SOLICITANTE ORTIZ DEL RIO ROBERTO

LOCALISACION DEL PREDIO: ACUNA, COAHUILA CLAVE 01618

TIPO DE PRODUCTOR PROPIETARIO X No. DE BENEFICIARIOS 1

NIVEL DE AGRUPACION: INDIVIDUAL X

ACTIVIDAD PRINCIPAL A FOMENTAR: AGRICOLA CLAVE 01

BANCA PARTICIPANTE: BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. CLAVE: 210/24

PROGRAMA: PIM, MONTO DEL PRESTAMO: 240,000 PROPOCION DEL DESCUENTO 90.

TASA DE INTERES AL PRODUCTOR: 19.50, PLAZO: 05-00 AÑOS MINISTRACIONES; 1

GARANTIAS: 405,183.00

2 PRINCIPALES ACTIVOS Y PASIVOS DEL PREDIO (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR TOTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
01 TIERRAS DE RIEGO O HUMEDAD	+ 36 HA	180.0	09 MAQUINARIA Y EQUIPO.	311.0
02 TIERRAS DE TEMPORAL	+ 4 HA	8.0	10 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	11.3
05 GANADO BOVINO DE CARNE.	+ 73 CB	133.0	12 TOTAL DE ACTIVOS.	804.9

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

3. CONCEPTOS DE INVERSION (PESOS)

NOMBRE DEL CONCEPTO	CLAVE	No. UDS.	MONTO
3.1 CON RECURSOS DEL PRESTAMO			
CONSTRUCCION BODEGA	1168	1 UN	45,000
CONSTRUCCION CASA PARA VAQUERO	1200	1 UN	30,000
CONSTRUCCION BEBEDERO	1225	1 UN	25,000
CONSTRUCCION PILA PARA AGUA	0140	1 UN	20,000
CERCO DE ALAMBRE (4 HILOS)	1215	3 KM	21,000
DESMONTE	2000	5 HA	14,000
DISCOS PARA RASTRA Y DISCO PARA ARADO	2605	36 Un	40,000
BORDEADORA M.F. DE DISCOS	2150	1 UN	45,000
		SUB.TOTAL	240,000
3.2 CON RECURSOS DEL SOLICITANTE			
COMPLEMENTO CONSTRUCCION CASA VAQUERO	1200	1 Un	25,000
		SUB. TOTAL	25,000
3.3 CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES			
		TOTAL	265,000

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

4. VENTAS Y COSTOS DE OPERACION ACTUALES (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

	CLAVE	UD.	MONTO	COSTO MONTO
25 HA VENTA DE PRIJOL	0790	33TN	181.6	89.2
15 HA VENTA DE MAIZ	0960	53TN	181.2	57.6
VENTA DE VACAS DESECHOS	5220	5CB	10.5	
VENTA DE NOVILLOS	5060	8CB	18.0	
ALIMENTACION	5310			8.2
OTROS INSUMOS	5331			2.0
SUELDOS Y SALARIOS	5660			36.5
COSTOS DE MANTENIMIENTOS DE CONSTRUCCIONES.	5570			4.0
COSTOS DE MANTENIMIENTO DE MAQU. Y EQ.	5660			6.5
IMPUESTOS	5500			2.0

5. PROYECCION FINANCIERA ACTUAL PRIMER AÑO Y AÑO DE ESTABILIZACION (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

AÑOS	ACTUAL	PRIMER AÑO	AÑO DE ESTABILIZACION
INGRESOS MENOS EGRESOS	186.3	122.4	132.6
OTROS EGRESOS		47.2	40.3
GASTOS FAMILIARES	36.0	36.0	42.0

6. TABLA DE AMORTIZACION (PESOS Y CENTAVOS)

FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE LA AMORTIZACION PRINCIPAL.	INTERESES
25 01 78	30,000.00	17,250
25 01 79	30,000.00	13,600
25 01 80	30,000.00	10,850
25 01 81	30,000.00	6,900
25 01 82	30,000.00	3,450

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

7. DICTAMEN DEL EVALUADOR

FAVORABLE X

OBSERVACIONES:

INGRESO NETO DE LA EMPRESA = 185.3

INGRESO POR PRODUCTOR = 185.3

ING. LUIS A. SANCHEZ C.

Vo Bo RESIDENTE
REGIONAL

Vo Bo RESIDENTE
ESTATAL

NOMBRE Y FIRMA DEL
EVALUADOR

TASAS DE INTERES Y DESCUENTO VIGENTES

A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 1982

CONCEPTO	PROPORCION DE DESCUENTO	TASA DE DESCUENTO	TASA DE INTERES AL PRODUCTOR.
CREDITOS REFACCIONARIOS			
Actividades Primarias			
Categoría 1 o Productores de Bajos Ingresos.	90	14.5	19.0
Categoría 2 o Productores de Ingresos Medios.	80	20.75	25.0
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores.			
a) Productos Básicos	70	24.5	28.0
b) Otros Productos	50	cpp+1	cpp+3
Actividades Agroindustriales			
Categoría 1 o Agroindustrias Pequeña.	90	15.0	19.5
Categoría 2 o Agroindustria Mediana.	80	21.25	25.5
Categoría 3 o Agroindustria Grande			
a) Productos Básicos	70	25.0	28.5
b) Otros Productos	50	cpp+1.5	cpp+3.5

TASAS DE INTERES Y DESCUENTO VIGENTES

A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 1982

CONCEPTO	PROPORCION DE DESCUENTO	TASA DE DESCUENTO	TASA DE INTERES AL PRODUCTOR.
CREDITOS DE AVIO			
Actividades Primarias			
Categoría 1 o Productores de Bajos Ingresos.	90	15.75	20.0
Categoría 2 o Productores de Ingresos Medios.	80	22.00	26.0
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores			
a) Productos - Básicos	70	26.0	29.0
b) Otros Productos	50	cpp+2	cpp+4
Productores de Maíz y Frijol	100	9.0	12.0
Actividades Agroindustriales			
Categoría 1 o Agroindustrias Pequeña.	90	16.25	20.5
Categoría 2 o Agroindustria Mediana.	80	22.50	26.5
Categoría 3 o Agroindustria Grande			
a) Productos Básicos	70	26.50	29.5
b) Otros Productos	50	cpp+2.5	cpp+4.5

NOTAS:

- I) La categoría del productor depende de que su ingreso neto anual esté comprendido en los siguientes rangos:
- Categoría 1: Hasta 1,000 veces el salario mínimo rural de la región.
- Categoría 2: Más de 1,000 veces sin exceder de 3,000 veces
- Categoría 3: a) y b) más de 3,000 veces.

RELACION DE PRODUCTOS BASICOS
APLICABLE AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

GRANOS Y OLEAGINOSAS

Maíz en grano
+Harina de maíz
+Harina de trigo
+Galletas populares
+Pastas populares para sopa
Arroz
Frijol
Oleaginosas: soya, cártamo, - -
Ajonjolí, girasol y copra.
Trigo en grano (producción)

FRUTAS Y HORTALIZAS

Jitomate
Chile (verde o seco)
Cebolla
Lechuga
Zanahoria
Papa
+Frutas y hortalizas industrializadas en envases de cualquier naturaleza (excepto vinos y licores)1/

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Carne de res
Carne de puerco
Carne de ave
Carne de ovicaprimos
Embutidos en cualquier presentación.
Huevo
+Leche fresca o industrializada en cualquier presentación.
Manteca de puerco
+Pescados y mariscos (frescos, congelados seco-salados, ahumados o enlatados)

OTROS

Sal molida de uso doméstico
Azúcar
+Aceite y manteca vegetal - comestibles.
+Café: molido puro, molido - con azúcar y soluble.
Masa de maíz y tortillas - de masa de maíz.
Margarina.

FRUTAS Y HORTALIZAS

Plátano

Manzana

Limón

Naranja

+ Para obtener los financiamientos con tasa preferencial en estos productos industrializados, los productores conseguirán el certificado de registro del Programa de Fomento Específico de Productos Básicos de que se trate, en la Secretaría de Comercio o en la Secretaría de Pesca, según sea el caso.

1/Quedan incluidos productos como: chiles jalapeños y serranos empacados y puré de tomate.

NOTAS:

- En todos los casos se refiere a productos de consumo popular para el mercado interno.
- Podrán financiarse inversiones que permitan la integración - de empresas cuyo producto final esté considerado en la relación anterior.
- En el caso de las carnes se refiere tanto a la producción - primaria como a su fase industrial.

COMITES TECNICOS DEL "FIRA"

1982

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura FONDO, Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios FEFA y Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios FEGA.

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lic. Antonio Enriquez Savignac

P) FONDO, FEFA y FEGA

Subsecretario de Hacienda y Crédito Público

Lic. Carlos Sales Gutiérrez

S) FONDO - P) FEFA y FEGA

Director General de Crédito

Lic. Francisco J. Santoyo Vargas

Secretario FONDO y FEGA - S) FEFA

Director de Instituciones Nacionales de Crédito.

Lic. Héctor Fernández Moreno

S) FEFA

Director de Análisis y Evaluación Financiera

Dr. José Silos Alvarado

Subdirector de Seguro y Crédito Agropecuario.

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES

BANCO DE MEXICO, S.A.

Lic. Miguel Mancera Aguayo

P) FONDO

Director General

Lic. Agustín López Munguía

FONDO y FEGA (RE) - P)FEFA

Subdirector General

Lic. Luis Sánchez Lugo

P)FEFA - S)FONDO y FEGA

Subdirector de Crédito de Fomento

Dr. Carlos Bazuresch

P)FEGA

Subdirector de Investigación y Economía Bancaria

Lic. Pedro Dondé Escalante

S)FEFA

Gerente de Análisis Económico Sectorial

Lic. Francisco Vara Mora

S)FEFA

Gerente de Análisis de Desarrollo de los Fideicomisos de - -
Fomento.

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Sr. Francisco Merino Rábago

P) FONDO, FEFA y FEGA

Secretario.

Ing. Jesús Muñoz Vázquez

S) FONDO, FEFA y FEGA

Director General de Agricultura

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

C.P. Jorge Navarro Ayala

P) FONDO, FEFA y FEGA

Director General

Ing. Jesús Romero Chávez

S) FONDO, FEFA y FEGA

Gerente General (FICAR)

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

Dr. José Guevara Calderón

P) FONDO, FEFA y FEGA

Director General

Ing. Serafín Gómez Cardoso

S) FONDO, FEFA y FEGA

Subdirector General

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Lic. Adrián Lajous Martínez

P) FONDO, FEFA y PEGA

Director General

Ing. Humberto Soto Rodríguez

S) FONDO, FEFA y PEGA

Subdirector de Crédito

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C.

Lic. Alfonso Cervera del Castillo

P) FONDO, FEFA y PEGA

Director

EJIDATARIOS Y CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

Sen. Víctor M. Cervera Pacheco

P) FONDO, FEFA y PEGA

Secretario General General de la C.N.C.

Lic. Hugo Castro Aranda

S) FONDO

Secretario Particular de la C.N.C.

Sr. Juan Arizmendi Hernández

S) FEFA y PEGA

Secretario de Acción Ganadera

INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES

PEQUENOS AGRICULTORES

Sr. Salomón Paz Sánchez

P) FONDO

Presidente.- Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad -

Ing. Alfonso Tamez Mireles

S) FONDO

Director General - Dirección General de Organización de Pro- -
ductores Agrícolas.

GANADEROS

Sr. Alberto Herrera Rodríguez

S) FONDO

Vocal de la C.N.G.

P) Propietario

S) Suplente

RE) Representante Especial de Banco de México, S.A.

BIBLIOGRAFIA:

BOLETIN "¿ QUE ES EL FIRA?

BANCO DE MEXICO, S.A.

**BOLETIN "CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE LOS FIDEICOMI-
SOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA"**

BANCO DE MEXICO, S.A.

BOLETIN "INFORME ANUAL 1981"

BANCO DE MEXICO, S.A.

BOLETIN INFORMATIVO NUM. 121

BANCO DE MEXICO, S.A.

MANUAL DE ORGANIZACION

FIDEICOMISOS DE FOMENTO ECONOMICO

BANCO DE MEXICO, S.A.

INDICADORES DE CREDITO AGROPECUARIO

BANCO DE MEXICO, S.A.

DIARIO OFICIAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954.